



CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24

GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado

Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación del Acta de Cabildo No. 32 derivada de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2023.	5
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal de 2022.....	6
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con relación a la presentación, examen, glosa y aprobación correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (oct.-dic.) de la Tesorería Municipal.....	11
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en atención, seguimiento y respuesta a las solicitudes presentadas por diversas Cámaras, Organismos, Organizaciones, Agrupaciones, Asociaciones, Uniones y Otras, para solicitar una apoyo, estímulo o subsidio para el trámite de licencias de funcionamiento nuevas para el ejercicio 2023 y/o refrendo.....	19
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2022 (dos mil veintidós), de los siguientes Organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón; Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.	26
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación,	



relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa por la que se Reforman Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.....	55
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Salud relativo a la Propuesta del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.....	81
Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo la enajenación a título de comodato de un inmueble con una superficie de 300.00 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Residencial la Hacienda de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con la finalidad de perforar y equipar un pozo de extracción de agua potable a favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón.....	83
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo la enajenación a título de comodato de un inmueble con una superficie de 170.85 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento La Joya con la finalidad de perforar y equipar un pozo de extracción de agua potable a favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón.....	89
Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a cinco solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificados municipales de alcoholes.....	94
Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado Operadora Mexicana de Supermercados AAA, S.A. de C.V. “Buen día Fresh”, en la que se pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para le expedición de una certificación municipal de alcoholes.....	98
Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación discusión y en su caso aprobación de la proposición con punto de acuerdo que presenta el Lic. Luis Jorge Cuerda Serna, Primer Regidor mediante el cual solicita la emisión de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales.	102
Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Único.- Propuesta del C. Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, donde solicita se remita al H. Cabildo el curriculum vitae de la C. ANDREA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, a fin de que se realice su estudio, análisis y, en su caso aprobación del órgano colegiado, a fin de designarla como Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.....	105



GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 34

12 12 de abril de 2023

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria..... 107



El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 (doce horas) del día 31 (treinta y uno) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para celebrar la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo:**

Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21,



inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la totalidad de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los Ediles de la inasistencia justificada de la Segunda Sindica, Mónica Montero Cuellar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.



- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de la Acta de Cabildo, No. 32 derivada de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2023.
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal de 2022.
- VI. Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con relación a la presentación, examen, glosa y aprobación correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (oct.-dic.) de la Tesorería Municipal.
- VII. Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en atención, seguimiento y respuesta a las solicitudes presentadas por diversas Cámaras, Organismos, Organizaciones, Agrupaciones, Asociaciones, Uniones y Otras, para solicitar una apoyo, estímulo o subsidio para el trámite de licencias de funcionamiento nuevas para el ejercicio 2023 y/o refrendo.
- VIII. Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (dos mil veintidós), de los siguientes Organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de la Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón; Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.



- IX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa por la que se Reforman Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- X.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Salud relativo a la Propuesta del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo la enajenación a título de comodato de un inmueble con una superficie de 300.00 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Residencial la Hacienda de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con la finalidad de perforar y equipar un pozo de extracción de agua potable a favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo la enajenación a título de comodato de un inmueble con una superficie de 170.85 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento La Joya con la finalidad de perforar y equipar un pozo de extracción de agua potable a favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a cinco solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificados municipales de alcoholes.
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado Operadora Mexicana de Supermercados AAA, S.A. de C.V. “Buen día



Fresh”, en la que se pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para le expedición de una certificación municipal de alcoholes.

XV. Presentación discusión y en su caso aprobación de la proposición con punto de acuerdo que presenta el Lic. Luis Jorge Cuerda Serna, Primer Regidor mediante el cual solicita la emisión de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales.

XVI. Asuntos Generales.

XVII. Clausura de la Sesión Ordinaria.

La Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles que se registró un asunto para ser desahogado en el apartado de asuntos generales de esta Sesión, siendo este el siguiente:

Único.- Propuesta del C. Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, donde solicita se remita al H. Cabildo el curriculum vitae de la C. Andrea Hernández González, a fin de que se realice su estudio, análisis y, en su caso aprobación del órgano colegiado, a fin de designarla como Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de enero de 2023.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación del Acta de Cabildo No. 32 derivada de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2023.

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo No. 32 derivada de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2023, toda vez que el proyecto de las Actas les fueron entregados previamente



para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos: 14 fracción X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por unanimidad de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**:

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido del Acta de Cabildo No. 32 derivada de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2023.

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal de 2022.

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, Laura Reyes Retana Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, GLOSA Y DICTAMINACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día **26 de enero del presente año a las 10:30 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se



procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - **Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día **10 enero** el oficio registrado con el número **TMT/014/2023** enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía el Informe del Estado Financiero mensual de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de **diciembre** del presente año. - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.** - Posteriormente el día **18 de enero** del presente año, de igual forma; se recibió el oficio con número de registro **SRA/0193/2023** enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis y dictaminación correspondiente del Informe del Estado Financiero mensual correspondiente al mes de **diciembre del ejercicio fiscal 2022**, de la Tesorería Municipal. - **Tercero.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día **25 de enero** del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI en lo que corresponde específicamente a los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el día **Jueves 26 de enero** del presente año en punto de las **diez horas con treinta minutos (10:30 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO** - **Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido total de **13 fojas útiles relativo al Informe del Estado Financiero del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2022**; (se anexan documentos del Informe Financiero al presente dictamen) - **Tercero.** - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, glosa y



*dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros al artículo 39 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; art. 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 112 fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo concluir los trabajos antes mencionados y se estuvo en condiciones de emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. **Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero correspondiente al **mes de diciembre del ejercicio 2022** y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 inciso d) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al **mes de diciembre del ejercicio 2022**, en donde se registraron los **votos a favor de las y los ediles** CC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, LAURA REYES RETANA, ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA, así como los **votos en contra** de los ediles CC. MÓNICA MONTERO CUELLAR y JÉSUS JAVIER GOMEZ LEDEZMA teniendo como **APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2022.** - **Segundo.** - Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **Torreón, Coahuila a 26 de enero del 2023 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Quincuagésima Primera Sesión** de esta Comisión, **punto IV** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **veintiséis días del mes de enero** del presente año dos mil veintitrés.”*

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Ing. Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Muchas gracias, buenos días a todas y a todos; durante el año pasado este micrófono se ha manifestado y ha expresado el ¿por qué? en lo que se refiere a la Cuenta Pública, su voto había sido en contra, es mi responsabilidad, es mi deber también utilizar este mismo medio para expresar porque en el mes de diciembre mi sentido es a favor; durante todo el año se estuvo haciendo una serie de observaciones de los cuales a la Fracción le brincaba veía que podía ocasionar en algún momento algún tipo de situación frente a la Auditoría Superior del Estado, durante ese tiempo se estuvo haciendo el compromiso de que se iban a estar subsanando todas esas observaciones se aprecia se aprecia en la cuenta



de diciembre señalar el por qué se cumplieron esos compromisos. Alcalde, la Cuenta Pública en el mes de diciembre, se reconoce que se cumplieron las metas en los ingresos también y creo que era importante ya se viene registrando todo lo que concierne a la inversión pública, entonces, ya ahorita podemos iniciar el año con mejores condiciones y mi invitación siempre y la observancia seguirá siendo la misma, de que vayamos a la par en los programas operativos anuales conforme al presupuesto y buscar la manera de a lo mejor una mensajería digital, una mensajería un acuse digital, de manera en que las direcciones involucradas en cuanto a la ejecución de presupuestos y al seguimiento de los programas operativos anuales se sustentarla cuando se recibe en tiempo y forma, creo que este tipo de prácticas de tener a tiempo la información de una manera más expedita creo que le abonará para nunca caer, para no caer en este tipo de dilemas.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 13 (trece) votos a favor y con 4 (cuatro) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se tiene por presentado y aprobado el Estado Financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Segundo.- El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón
Estado de Actividades
Del 1 de DICIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2022
(Cifras en pesos)

2022

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS



Año MMXXII Número 34 12 12 de abril de 2023

Ingresos de Gestión		93,505,822.40
Impuestos		37,306,787.47
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00
Contribuciones de Mejoras		1,341,656.92
Derechos		35,151,709.22
Productos		5,051,271.05
Aprovechamientos		14,654,397.74
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		220,966,341.78
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		220,966,341.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00
Otros Ingresos y Beneficios		0.00
Ingresos Financieros		0.00
Incremento por Variación de Inventarios		0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios		0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		314,472,164.18
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		401,531,574.35
Servicios Personales		177,468,311.00
Materiales y Suministros		44,717,626.19
Servicios Generales		179,345,637.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		77,092,379.39
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		35,558,388.44
Subsidios y Subvenciones		733,109.93
Ayudas Sociales		40,800,881.02
Pensiones y Jubilaciones		0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		



Año MMXXII	Número	34	12	12 de abril de 2023
Transferencias a la Seguridad Social				0.00
Donativos				0.00
Transferencias al Exterior				0.00
Participaciones y Aportaciones				0.00
Participaciones				0.00
Aportaciones				0.00
Convenios				0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública				0.00
Intereses de la Deuda Pública				0.00
Comisiones de la Deuda Pública				0.00
Gastos de la Deuda Pública				0.00
Costo por Coberturas				0.00
Apoyos Financieros				0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				1,876,464.37
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones				1,876,464.37
Provisiones				0.00
Disminución de Inventarios				0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia				0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones				0.00
Otros Gastos				0.00
Inversión Pública				222,085,802.02
Inversión Pública no Capitalizable				222,085,802.02
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				702,586,220.13
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)				-388,114,055.95

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con relación a la presentación, examen, glosa y aprobación



correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (oct.-dic.) de la Tesorería Municipal..

En relación al Sexto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, C. Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA, Y APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (OCT-DIC). - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día **26 de enero del ejercicio fiscal 2023, a las 10:30 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día **23 de enero** del presente año, el oficio registrado con el número **TMT/086/2023** enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se remitía el **Avance De Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022 correspondiente al periodo de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2022.** - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.** - Posteriormente, y de igual forma se recibió el oficio con número de registro **SRA/0273/2023** enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis, y dictaminación correspondiente sobre el **Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del año 2022 del periodo comprendido del mes de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2022.** De tal forma que se puedan**



efectuar los trabajos de presentación, análisis, examen, discusión, glosa, y dictaminación que corresponda para dar debido cumplimiento a la normatividad vigente para este tipo de casos. - **Tercero.** – Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el **día jueves 26 de enero del presente año en punto de las diez treinta (10:30 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas; - **Cuarto.** - Todo esto para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en los artículos 75, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente y celebrar la reunión de trabajo antes citada de la Comisión, para el efecto de elaborar el dictamen y en su caso; realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 112 fracción IV de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido total de **105 fojas útiles relativo al Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del período de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2022;** - **Tercero.** - Que el informe y los anexos entregados por parte del Tesorero Municipal al Presidente de esta Comisión y enviados en su momento en tiempo y forma a las y los Comisionados, cumple con todos los requisitos emitidos en las Reglas de Presentación y Contenido que formulo la propia Auditoría Superior del Estado, de Coahuila y que son obligatorias para los entes públicos en la presentación de este **Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del año 2022;** - **Cuarto.** - Por ello, con fundamento en el artículo 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; y en cumplimiento al Capítulo Tercero “De los Avances de Gestión Financiera” en sus artículos 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, de Zaragoza entre otros, se está presentando ante el pleno de esta Comisión en tiempo y forma el **Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del año 2022**, del periodo comprendido del mes de **octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2022.** - Por ello, esta Comisión considera pertinente y necesario presentar ante el pleno del Cabildo el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez



presentado, analizado y discutido el **Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022 (octubre a diciembre)**, con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; artículo 21 fracciones VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 102 fracción V numeral 7 y 112 fracción IV, 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado, de Coahuila; artículo 1, 2, 9 y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila, de Zaragoza; **fue sometido a votación de las y los comisionados que integraron el quorum legal en esta sesión en donde se computaron tres votos a favor de las y los CC. Luis Jorge Cuerda Serna, Laura Reyes Retana Ramos, Elba Leticia de Alba Galarza; y dos votos en contra** emitidos por CC. Mónica Montero Cuellar y Jesús Javier Gómez Ledezma, teniendo el **Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del ejercicio 2022 (octubre-diciembre) como aprobado por mayoría** de los votos de las y los comisionados presentes en esta Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; - **Segundo.** - Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para la inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia las personas que intervinieron en la **Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria** de esta Comisión. - **Torreón, Coahuila a 26 enero del 2023 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Quincuagésima Primera** de esta Comisión, **punto V** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **veintiséis días del mes de enero** del presente año.”

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Ing. Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Como lo había mencionado anteriormente, así como hacía lo propio en las cuentas mensuales, también lo hacía en las cuentas trimestrales, también es importante señalar el por qué, también en este Cuarto Trimestre se vieron cosas positivas, me refiero a la captación de ingresos propios, se captó más de lo presupuestado, espero de que este excedente en ingresos propios se utilicen conforme a lo que marca el artículo 14, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, creo que era algo importante de señalar y de reconocer de que ya después de todo este año se ve ya el orden que siempre se pugnó y dejar muy en claro que en todo momento las intervenciones y los sentidos del voto que ha tenido el Partido Acción Nacional, ha sido fuera de mezquindades, ha sido fuera



de perseguir alguna inquietud, de visibilizarnos inclusive, creo que las votaciones que ha tenido el Partido Acción Nacional, han sido responsables y pensando por los Torreonenses, y así será así será, nunca utilizaremos este micrófono para visibilizarnos de manera absurda o de manera mezquina, siempre utilizaremos este micrófono para expresar desde nuestro lugar, lo que es mejor para Torreón.” - En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuera Serna, manifestó: “Creo que es importante puntualizar y ser congruentes con las acciones que emitimos, venimos señalando constantemente que son una Administración que preside nuestro Alcalde Román Alberto Cepeda, en el cual se ha visto la disciplina financiera en donde, si bien es cierto que los ingresos han tenido un incremento considerable que nos permite hacer frente a distintos eventualidades que hemos pasado como municipio a reconocer errores y ponernos en acción para poder buscar la solución de manera inmediata, como también es evidente que en algunos rubros no superamos lo presupuestado, pero que sí tenemos un incremento mayor al del mismo Ejercicio del año pasado se ven reflejados con creces en Inversiones Públicas en patrullas, en mayor Infraestructura y en cuestiones que la ciudadanía hoy empieza a ver un cambio real en el Municipio de Torreón.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 13 (trece) votos a favor y con 4 (cuatro) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 7 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 11, 15 y 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2022 de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos previamente establecidos en el dictamen; el cual se presentó de la siguiente manera:



Estado de Actividades		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	277,779,275.22	235,774,693.08
Impuestos	131,907,694.09	102,013,351.03
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	6,537,027.93	3,024,285.80
Derechos	105,296,005.40	105,936,687.08
Productos	11,298,041.77	2,899,629.45
Aprovechamientos	22,740,506.03	21,900,739.72
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	499,571,106.75	416,086,061.19
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	499,571,106.75	416,086,061.19
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	777,350,381.97	651,860,754.27
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	789,558,529.31	617,814,289.46
Servicios Personales	339,480,649.12	311,592,186.16
Materiales y Suministros	87,045,444.44	46,872,929.91
Servicios Generales	363,032,435.75	259,349,173.39
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	159,497,108.87	115,160,860.52
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	97,240,051.23	93,261,859.60
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	3,178,991.43	2,309,602.14
Ayudas Sociales	59,078,066.21	19,596,398.78
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	-7,000.00



Año MMXXII Número 34 12 12 de abril de 2023

Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,876,464.37	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,876,464.37	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	289,972,102.77	253,694,065.97
Inversión Pública no Capitalizable	289,972,102.77	253,694,065.97
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,240,904,205.32	986,669,215.95
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-463,553,823.35	-334,808,461.68

TESORERÍA MPAL DE TORREÓN

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	299,588,856.63	80,211,472.76	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	332,730,345.63	118,050,469.62
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	351,284,046.30	354,362,166.99	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	25,958,954.00	309,705.46	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	35,420.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 34

12

12 de abril de 2023

			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	2,149,339.11
Total de Activos Circulantes	676,831,856.93	434,918,765.21			
			Total de Pasivos Circulantes	332,730,345.63	120,199,808.73
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,179,919.62	1,179,919.62	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,005,442,444.22	1,025,341,537.19	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	627,816,337.60	487,800,061.21	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	23,226,304.28	12,446,194.28	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,858,400.46	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	190,787.69	689,420.77	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	1,655,997,392.95	1,527,457,133.07	Total del Pasivo	332,730,345.63	120,199,808.73
Total del Activo	2,332,829,249.88	1,962,375,898.28	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	11,512,661.67
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	11,512,661.67
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,000,098,904.25	1,830,663,427.88
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	171,645,344.13	76,273,240.90
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,610,733,548.85	3,534,460,307.95
			Revalúos	612,461,766.68	612,461,766.68
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
				2,394,741,755.41	2,392,531,887.65
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,000,098,904.25	1,842,176,089.55
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,332,829,249.88	1,962,375,898.28



Año MMXXII	Número	34	12	12 de abril de 2023

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la Tesorería Municipal.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Séptimo Punto del Orden del Día.- **Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en atención, seguimiento y respuesta a las solicitudes presentadas por diversas Cámaras, Organismos, Organizaciones, Agrupaciones, Asociaciones, Uniones y Otras, para solicitar una apoyo, estímulo o subsidio para el trámite de licencias de funcionamiento nuevas para el ejercicio 2023 y/o refrendo.**

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y RESPUESTA A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSAS CAMARAS, ORGANISMOS, ORGANIZACIONES, AGRUPACIONES, ASOCIACIONES, UNIONES Y OTRAS, PARA SOLICITAR UN APOYO, ESTIMULO O SUBSIDIO PARA EL TRAMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO NUEVAS PARA EL EJERCICIO 2023 Y/O REFRENDO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Quincuagésima Sesión Ordinaria celebrada en dos vertientes, la primera de ella



con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando en forma presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día 26 de enero del 2023, a las 10:30 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Durante los primeros días del mes de enero del presente año, se estuvieron recibiendo en el Despacho del Presidente Municipal, Tesorería Municipal y en la Presidencia de esta Comisión diversas solicitudes de algunas cámaras, organismos, asociaciones, organizaciones, asociaciones civiles y otras, las cuales solicitaban el apoyo de este R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza en lo referente principalmente a lo que corresponde a un apoyo, estímulo o subsidio con relación a la tramitación de nuevas licencias de funcionamiento para el ejercicio fiscal 2023 o refrendos de las mismas. - **Segundo.** De igual manera la Secretaría del Ayuntamiento envió los oficios correspondientes para proceder al análisis de dichas solicitudes, revisión, aprobación y dictaminación correspondiente; - **Tercero.** Con fecha 25 de enero del presente año, el Presidente de esta Comisión, giro oficio para que las y los integrantes se presentaran a la reunión de trabajo citada o programada para el día 26 de enero 2023, en punto de la 10:30 horas, en la Sala Número 1 del sexto piso de la presidencia municipal de forma presencial, o en su defecto de manera virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia. Para el efecto de elaborar de ser factible el Dictamen correspondiente y en su defecto realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72 en sus incisos a), b) y c)75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido de los expedientes turnados y recibidos en esta H. Comisión, se desprende lo relativo a la solicitud de apoyo, estímulo o subsidio relativo a lo que corresponde a las Licencias de Funcionamiento (nuevas) o refrendos de las mismas y que fueron presentadas en este R. Ayuntamiento por parte de cámaras, asociaciones, agrupaciones, asociaciones, uniones y otras; - **Tercero.** Que; con el apoyo, estímulo o subsidio solicitado, podría servir para enfrentar de una mejor manera lo solo los estragos causados por la pandemia (COVID-19), además; los daños y perjuicios ocasionados por la inflación que se tuvo en todo lo largo del año y/o del ejercicio fiscal 2022. Esto, sin lugar a dudas;



permitirá seguir impulsando la actividad económica de esta ciudad, al tener la posibilidad el comercio formal y todas las instancias solicitantes seguir fortaleciendo el desarrollo económico, la cultura, la educación, la productividad y la asistencia social en favor de las y los habitantes de esta ciudad; - Motivo por el cual, cada uno de los expedientes y las solicitudes de estos asuntos fueron sometidos a consideración de las y los integrantes de la Comisión, quienes emitieron sus comentarios, sugerencias y opiniones la respecto. Esto ha permitido concluir la revisión de estos asuntos a través de los procesos de análisis, discusión y dictaminación que ha permitido elaborar y presentar ante el pleno del Cabildo un dictamen en los términos y resolutivos que a continuación se señalan. -

III. RESOLUTIVOS - Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3, fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37 y 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75 y y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila. **Se resuelve - Primero.** En atención y en respuesta a las solicitudes recibidas se aprueba por UNANIMIDAD de votos de las y los integrantes de la Comisión otorgar un apoyo, estímulo o subsidio en favor de:

- Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de la Laguna;
- Cámara de la Propiedad Urbana de Torreón;
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismos de Torreón;
- Tablajeros Unidos de Torreón;
- Coalición de Uniones de Mercados y Comerciantes en Pequeño de la Comarca Lagunera;
- Unión de Locatarios Interior y Exterior del Mercado Benito Juárez;
- Unión de Locatarios del Mercado Alianza A.C.;
- Cámara Nacional de la Industria Panificadora y Similares de México;
- ANIEP Asociación Nacional de Instituciones de Educación Privada “Justo Sierra A.C.”;
- Unión d Comerciantes del Mercado Alianza “Basilio Amezcua García A.C.”
- Grupo Empresarial de la Laguna;
- AQUIL A.C.
- ABARCCA

Segundo. El apoyo, estímulo o subsidio que se otorga será de un **50% en refrendos de licencias de funcionamiento para el ejercicio 2023**. Todo esto, estará vigente a partir del día siguiente de su aprobación en el pleno del Cabildo



hasta el 31 de marzo del 2023. - *Condicionando el acceso y la entrega de este apoyo, estímulo o subsidio para que las cámaras, organismos, organizaciones, agrupaciones y otros realicen el pago y la impresión de la licencia de funcionamiento se haga en paquete durante el período de vigencia anteriormente señalada y de acuerdo a la lista de socios y/o agremiados previamente presentada;* - **Tercero.** *De igual forma se les otorga un apoyo, estímulo o subsidio del 50% en relación a los nuevos tramites que se realicen para obtener la Licencia de Funcionamiento para el ejercicio 2023, en donde esto tendrá una vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Cabildo **hasta el 31 de diciembre del presente año (2023);*** - **Cuarto.** *La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública considera importante y necesario extender este tipo de apoyos, estímulos o subsidio en favor y para toda la ciudadanía en general en los mismos términos y condiciones establecidas en el presente dictamen de forma igualitaria, sobre todo; en lo que corresponde a los tipos de tramites (licencia nueva o refrendo) a los porcentajes del 50% para cada caso y de conformidad a la vigencia establecida en los resolutivos segundo y tercero;* - **Quinto.** *Así mismo, se giran las instrucciones suficientes y necesarias para que la Tesorería Municipal y la persona titular de las áreas de “Apertura de Empresas y Ventanilla Universal” para que se tomen las previsiones correspondientes para el efecto de brindar la atención y el servicio necesario para dar debido cumplimiento a los resolutivos de este dictamen;* - **Sexto.** *Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la siguiente sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por UANIMIDAD con los votos de las y los comisionados que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos a favor de las y los Comisionados siguientes:*

1. *Luis Jorge Cuerda Serna*
2. *Jesús Javier Gómez Ledezma*
3. *Laura Reyes Retana Ramos*
4. *Elba Leticia de Alba Galarza*
5. *Mónica Montero Cuellar*

*Firmando al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO.** En la ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza, dentro de los trabajos legislativos correspondientes al ASUNTO GENERAL presentado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública celebrada el día 26 de enero del presente año.”*

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González, manifestó: “Gracias, yo sí quisiera agregar, si me lo permiten Regidora,



en este punto y en este orden que se instruyera por parte de este Órgano Colegiado, a la Dirección de Inspección y Verificación en función de este apoyo que se está dando a quienes de alguna forma hacen un esfuerzo por estar y por contribuir a la dinámica de crecimiento de Torreón, en función de los permisos que se le instruyera Secretaria, por parte de este órgano en alguno de los puntos que bien a vertido aquí la Regidora, para que la Dirección de Inspección y Verificación, de una manera de regularización de carácter correctivo, más no sancionatorio en las inspecciones que hace se pudiera justamente empatar con las acciones no solamente del beneficio que se le está otorgando en este punto, sino que se pudiera regularizar, porque al final del camino en la parte sancionatoria de Inspección y Verificación hay 2,3,4,5, un número importante de gentes que tiene una fuente de empleo, y por no tener un documento actualizado de cualquier orden, sea de un permiso de cualquier orden podemos poner en riesgo también a alguien que está haciendo un esfuerzo por contribuir a la dinámica, de la economía de Torreón y creo que es importante empatarlo para no hacer un esfuerzo aislado, que uno se viera de carácter sancionatorio y otro de carácter correctivo, sino que empataran todos, quien incurra ya en una falta de carácter reiterativo pues bueno ya se le podrá poner cualquier tipo de sanción que se ha establecido en la ley, pero que Inspección y Verificación, en las rutinas que hace y en las instrucciones que hace de manera rutinaria hiciera inspecciones de regularización y correctivo, para que se empatara junto con las direcciones y poder ayudar a quienes de alguna forma tienen un negocio de recién apertura y lo que está pendiente para ellos un trámites, ver por esta administración y por instrucción de este órgano colegiado, ver cómo poder ayudarlos a seguir trabajando y contribuyendo a la economía de Torreón, no sé en cuál de los puntos pudiera añadirse o si en el cuerpo de este punto se pudiera añadir, para que se empatara y se pudiera dar instrucción a la Dirección de Inspección y Verificación.” - En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “Secretaria con su permiso, Presidente, es la segunda ocasión que respaldaremos esta propuesta de apoyar a las diversas Cámaras, Organismos, Agrupaciones y Asociaciones, para dotarles de un apoyo, un estímulo, un subsidio, en el trámite de licencias de funcionamiento, a lo largo de estas semanas muchos micro empresarios, micro emprendedores, se vieron afectados por no poder hacer el refrendo de sus licencias de funcionamiento, porque se les estaba ligando una obligación fiscal de tercero, y eso como lo es el pago del predial, y eso pues los ponía a trabajar con temor, los ponía a operar con miedo de que fueran a sancionarlos por no tener el refrendo correspondiente y es entendible la mayoría de estos micro emprendedores arrendan un lugar muy económico a muy bajo



costo, que les permite tener pues ganancia y eso pues nos lleva a arrendar un lugar sin necesidad de un contrato y que solamente sea de palabra y es obligación de quien arrenda pagar el impuesto predial alcalde, yo le pediría que pudiera instruir a lo conducente, para que todos y todas aquellas personas que se encuentren en esta situación, sabemos que está reglamentado, pero podemos hacer una excepción y hacer lo conducente por medio de las Comisiones y las modificaciones de que puedan venir a ponerse al corriente al pago de sus refrendos y de licencias de funcionamiento.” - En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González, manifestó: “Claro, comparto totalmente este punto de vista que ya incluso está bajando ese tema y ya lo estamos operando, aquí el sentido también de mi intervención y en este punto yo no lo acotaría a una sola actividad que, si fuera una Licencia de Funcionamiento, cualquier tipo de trámite administrativo, que puede llegar a ser Predial, que pudiera ser de carácter de una licencia de funcionamiento o cualquier otro tipo de trámite que tuviese que ver con esta administración se incluyera en este punto, al final es facilitarles a todos quienes han emprendido un sueño, un negocio o quien tiene un micro o un pequeño negocio, que pudieran continuar con él y que no fuera una limitante el poder tener un trámite pendiente con esta administración.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R.

Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza otorgar un apoyo, estímulo o subsidio en favor de:

- Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de la Laguna;
- Cámara de la Propiedad Urbana de Torreón;
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismos de Torreón;
- Tablajeros Unidos de Torreón;
- Coalición de Uniones de Mercados y Comerciantes en Pequeño de la Comarca Lagunera;
- Unión de Locatarios Interior y Exterior del Mercado Benito Juárez;
- Unión de Locatarios del Mercado Alianza A.C.;
- Cámara Nacional de la Industria Panificadora y



Similares de México;

- ANIEP Asociación Nacional de Instituciones de Educación Privada “Justo Sierra A.C.”;
- Unión d Comerciantes del Mercado Alianza “Basilio Amezcua García A.C.”
- Grupo Empresarial de la Laguna;
- AQUIL A.C.
- ABARCCA

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- El apoyo, estímulo o subsidio que se otorga será de un 50% en refrendos de licencias de funcionamiento para el ejercicio 2023. La vigencia del apoyo, estímulo o subsidio será a partir de su aprobación por Cabildo y hasta el 31 de marzo del 2023.

Tercero.- Se otorga un apoyo, estímulo o subsidio del 50% en relación a los nuevos trámites que se realicen para obtener la Licencia de Funcionamiento para el ejercicio 2023, en donde tendrá una vigencia a partir de su aprobación por Cabildo y hasta el 31 de diciembre del presente año (2023).

Cuarto. Se extiende este tipo de apoyos, estímulos o subsidio en favor y para toda la ciudadanía en general en los mismos términos y condiciones establecidas en el presente dictamen de forma igualitaria, sobre todo; en lo que corresponde a los tipos de tramites (licencia nueva o refrendo) a los porcentajes del 50% para cada caso y de conformidad a la vigencia establecida en los resolutivos segundo y tercero.

Quinto.- Se instruye a la Dirección de Inspección y Verificación para que dentro de sus operativos realice labores de orientación, regularización y/o correctivas a fin de que los contribuyentes se encuentren en la posibilidad de hacer los trámites correspondientes para tener sus documentos en regla.

Sexto.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la persona titular de las áreas de “Apertura de Empresas y Ventanilla Universal” para que se tomen las previsiones correspondientes para el efecto de brindar la atención y el servicio necesario para dar debido cumplimiento al presente acuerdo.



Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación, a los titulares de las áreas de “Apertura de Empresas y Ventanilla Universal” así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2022 (dos mil veintidós), de los siguientes Organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón; Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.

En el desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento manifestó a los Ediles que previamente les fue circulado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 de los Organismos Descentralizados. Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**



Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	220,485,343.06	230,436,512.37
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	220,485,343.06	230,436,512.37
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	42,971,995.00	53,640,762.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	42,971,995.00	53,640,762.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	263,457,338.06	284,077,274.37
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	197,785,781.04	172,947,893.39
Servicios Personales	74,518,483.51	66,790,431.91
Materiales y Suministros	11,927,886.22	7,792,545.10
Servicios Generales	111,339,411.31	98,364,916.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,084,386.12	21,148,377.88
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 34

12 12 de abril de 2023

Subsidios y Subvenciones	3,573,783.75	3,507,306.98
Ayudas Sociales	1,665,779.29	1,030,946.28
Pensiones y Jubilaciones	17,844,823.08	16,610,124.62
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	12,202,335.66	11,993,934.77
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	12,202,335.66	11,993,934.77
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	233,072,502.82	206,090,206.04
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	30,384,835.24	77,987,068.33

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	29,156,213.03	16,843,035.75	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	225,029,753.51	206,999,821.05



Año MMXXII Número 34 12 12 de abril de 2023

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	33,368,537. 24	34,908,297.7 9	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	872,341.85	395,664.75	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	4,256,637.4 9	4,256,637.49	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	24,250,341. 09	38,080,726. 14
Total de Activos Circulantes	67,653,729. 61	56,403,635.7 8	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	249,280,094 .60	245,080,547 .19
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,235,726.2 73.86	1,145,431.52 9.01	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,364,920.1 19.46	1,365,605.80 1.05	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	35,452,958. 35	34,128,828.3 5	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	722,690.81 9.91	675,860.380. 86	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	249,280,094 .60	245,080,547 .19
Total de Activos No Circulantes	1,913,408.5 31.76	1,869,305.77 7.55	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	1,981,062.2 61.37	1,925,709.41 3.33	Hacienda Pública/Patrimonio o Contribuido	376,475,310 .72	376,475,310 .72
			Aportaciones	376,475,310 .72	376,475,310 .72
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio o Generado	1,355,306.8 56.05	1,304,153.5 55.42
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	70,730,158. 71	78,340,878. 88



Año MMXXII Número 34 12 12 de abril de 2023

			Resultados de Ejercicios Anteriores	985,276,443.18	906,935,564.30
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	299,300,254.16	318,877,112.24
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			o Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			o Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,731,782,166.77	1,680,628,866.14
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,981,062,261.37	1,925,709,413.33

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, y con fundamento en lo dispuesto por los



artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN		
ESTADO DE ACTIVIDADES		
4TO TRIMESTRE 2022		
CONCEPTO	4TO TRIMESTRE 2022	4TO TRIMESTRE 2021
<u>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</u>		
INGRESOS DE LA GESTIÓN:		
	3,021,501.43	1,509,551.30
IMPUESTOS		
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
DERECHOS		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,021,501.43	1,509,551.30
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,000,000.00	30,111,307.22
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,000,000.00	30,111,307.22
<u>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</u>	1,133.95	4,846.68
INGRESOS FINANCIEROS	1,133.95	4,846.68
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	30,022,635.38	31,625,705.20
<u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</u>		



Año MMXXII	Número	34	12	12 de abril de 2023
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			27,860,440.10	24,397,861.42
SERVICIOS PERSONALES			24,646,066.30	21,828,213.76
MATERIALES Y SUMINISTROS			1,104,305.32	783,912.69
SERVICIOS GENERALES			2,110,068.48	1,785,734.97
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,884,751.29	6,411,343.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO				
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO				
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				
AYUDAS SOCIALES			3,348,751.29	4,935,343.00
PENSIONES Y JUBILADOS				
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOSY CONTRATOS ANALOGOS				
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL				
DONATIVOS			1,536,000.00	1,476,000.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				
PATICIPACIONES				
APORTACIONES				
CONVENIOS				
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA				
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA				
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA				
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA				
COSTO POR COBERTURAS				
APOYOS FINANCIEROS				
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS			-	-
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIA Y AMORTIZACIONES				
PROVISIONES				
DISMINUCION DE INVENTARIOS				
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO Y OBSOLENCIA				
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES				
OTROS GASTOS				
INVERSION PUBLICA				
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE				
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			32,745,191.39	30,809,204.42
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)			- 2,722,556.01	816,500.78

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** presentado.



Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	52,270,420.44	38,789,868.17	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,679.74	1,199.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	72,589.37	72,589.37	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII	Número 34		12 de abril de 2023	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	158,583.02	158,583.02	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	429,346.35
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	52,501,592.83	39,021,040.56		
			Total de Pasivos Circulantes	431,026.09
Activo No Circulante				773,880.59
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,423.68	2,353.61	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	2,403,436.91	12,900,431.06	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	26,834,482.81	27,230,233.88	Documentos por Pagar a Largo Plazo	3,834.02
Bienes Muebles	882,071.69	882,071.69	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	25,247.40	25,247.40	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-971,934.71	-874,075.97	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00		
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	3,834.02
Total de Activos No Circulantes	29,175,727.78	40,166,261.67	Total del Pasivo	434,860.11
Total del Activo	81,677,320.61	79,187,302.23		1,736,071.21
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	13,893,818.95
			Aportaciones	10,954,374.78
			Donaciones de Capital	2,939,444.17
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	67,348,641.55
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	3,023,351.80
			Resultados de Ejercicios Anteriores	25,456,441.59
			Revalúos	28,758,306.64
			Reservas	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,110,541.52
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00



Año MMXXII	Número	34	12	12 de abril de 2023	
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	81,242,460.50	77,451,231.02
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	81,677,320.61	79,187,302.23

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del**



Municipio de Torreón. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAH					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	627,035,286.67	575,630,880.92	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	306,203,710.83	288,383,722.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	201,601,676.50	155,014,881.11	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	1,133,906.69	1,187,990.03	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	829,770,869.86	731,833,752.06	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	306,203,710.83	288,383,722.92
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,360,440.36	1,360,440.36	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,490,557.66	1,371,141.46	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	11,078.00	11,078.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,080,964.43	-1,912,192.95	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	306,203,710.83	288,383,722.92
Total de Activos No Circulantes	781,111.59	830,466.87	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	830,551,981.45	732,664,218.93	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00



Año MMXXII Número 34 12 12 de abril de 2023

			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	524,348,270.6	444,280,496.0
				2	1
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	80,241,866.16	43,330,137.39
			Resultados de Ejercicios Anteriores	444,777,001.9	401,446,864.5
				1	2
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-670,597.45	-496,505.90
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	524,348,270.6	444,280,496.0
				2	1
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	830,551,981.4	732,664,218.9
				5	3

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón** presentado. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, a la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo de**



Administración del Parque Ecológico Fundadores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE FUNDADORES, A.C.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
3er TRIMESTRE DE 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

INGRESOS

EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL MES

* BANCOS:

CHEQUERA	\$ 116,047.70
INVERSIÓN	\$ 6,000.00
CAJA CHICA	\$ 3,000.00
• INGRESOS PARA LA TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE ADMÓN.	\$ 450,000.00
• CANCELACIÓN FACT. 571 MTTTO LIMP.	\$ 10,000.08

INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES

\$ 585,047.82

EGRESOS

* GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 37,136.42
* GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE	\$ 66,450.57
* GASTOS DE LIMPIEZA	\$ 101,614.00
* GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	\$ 299,004.44
GASTOS FINANCIEROS	\$ 742.40

TOTAL DE EGRESOS

\$ 504,947.83

EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL MES

* BANCOS:

CHEQUERA	\$ 71,099.99
INVERSIÓN	\$ 66,450.57
CAJA CHICA	\$ 3,000.00

SUMAS IGUALES

\$ 80,099.99

\$ 585,047.82 \$ 585,047.82

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del



Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. **Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

Instituto Municipal de la Mujer de Torreón		
Estado de Actividades		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	1,034.64	713.49
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00



Año MMXXII Número 34 12 12 de abril de 2023

Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	90,698.60	118,622.64
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	90,698.60	118,622.64
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,199,284.02	3,156,000.05
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,198,249.38	-855,286.56

Instituto Municipal de la Mujer de Torreón

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,401,375.04	1,200,694.67	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	331,655.63	360,696.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,401,375.04	1,200,694.67	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	331,655.63	360,696.91
Inversiones			Pasivo No Circulante		
Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	0.00	0.00			



Año MMXXII	Número 34		12	12 de abril de 2023	
Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles	1,902,520.39	1,708,023.37	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	59,856.00	59,856.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,579,692.17	-1,488,993.57	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	717,997.00	830,332.80
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	717,997.00	830,332.80
Total de Activos No Circulantes	382,684.22	278,885.80	Total del Pasivo	1,049,652.63	1,191,029.71
Total del Activo	1,784,059.26	1,479,580.47	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	734,406.63	288,550.76
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	445,855.87	-118,357.64
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,586,584.67	1,704,942.31
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,298,033.91	-1,298,033.91
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	734,406.63	288,550.76
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,784,059.26	1,479,580.47

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del



Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TORREON					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	296,483.19	58,108.14	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	241,561.04	734.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,394.00	1,256.23	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII	Número	34	12	12 de abril de 2023
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00 0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00 0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00 0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00 0.00
Total de Activos Circulantes	299,877.19	59,364.37	Total de Pasivos Circulantes	241,561.04 734.61
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00 0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00 0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00 0.00
Bienes Muebles	6,043,802.98	5,506,351.09	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00 0.00
Activos Intangibles	29,000.00	29,000.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00 0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	3,777,649.16	3,068,101.36	Provisiones a Largo Plazo	0.00 0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00 0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00		
Total de Activos No Circulantes	2,295,153.82	2,467,249.73	Total del Pasivo	241,561.04 734.61
Total del Activo	2,595,031.01	2,526,614.10	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00 0.00
			Aportaciones	0.00 0.00
			Donaciones de Capital	0.00 0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00 0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,353,469.97 2,525,879.49
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-172,485.57 -645,111.85
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,140,260.85 3,785,372.70
			Revalúos	0.00 0.00
			Reservas	0.00 0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-614,305.31 -614,381.36
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00 0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00 0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00 0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,353,469.97 2,525,879.49



Año MMXXII	Número	34	12	12 de abril de 2023
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,595,031.01
				2,526,614.10

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN Estado de Actividades Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022 y 2021 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021



Año MMXXII

Número 34

12 12 de abril de 2023

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,450,000.02	3,450,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,450,000.02	3,450,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,450,000.02	3,450,000.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	5,026,834.63	5,638,985.61
Servicios Personales	3,545,832.56	3,510,102.03
Materiales y Suministros	92,203.35	193,960.37
Servicios Generales	1,388,798.72	1,934,923.21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00



Año MMXXII Número 34 12 12 de abril de 2023

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	72,379.12	41,340.96
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	72,379.12	41,340.96
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,099,213.75	5,680,326.57
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-649,213.73	-2,230,326.57

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,146,657.66	3,182,164.73	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	539,521.35	497,572.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-8.70	-280.30	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	3,146,648.96	3,181,884.43	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	539,521.35	497,572.48



--	--	--	--	--	--

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV) DEL MUNICIPIO DE TORREON					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021					
ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021



Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	709,666.26	3,463,605.51	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,731,364.96	2,783,553.71
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	31,588.98	15,170.46	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Inversiones a corto plazo					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo	41,525.71	157,338.49
Total de Activos Circulantes	741,255.24	3,478,775.97	Total de Pasivos Circulantes	2,772,890.67	2,940,892.20
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	20,388,699.10	20,049,220.42	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,566,275.78	-1,566,275.78	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes	100,000.00	100,000.00	Total del Pasivo	2,772,890.67	2,940,892.20
Total de Activos No Circulantes	18,922,423.32	18,582,944.64			
Total del Activo	19,663,678.56	22,061,720.61	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,238,134.98	4,238,134.98
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital	4,238,134.98	4,238,134.98
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	12,652,652.91	14,882,693.43
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,102,060.35	1,053,154.72
			Resultados de Ejercicios Anteriores	14,482,594.17	13,429,439.45
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	272,119.09	400,099.26
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		



Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
Total Hacienda Pública/Patrimonio	16,890,787.89	19,120,828.41
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	19,663,678.56	22,061,720.61

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del, **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del, **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:



Instituto Municipal de Cultura y Educacion de Torreón		
Estado de Actividades		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	331,325.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	331,325.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,205,866.88	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,205,866.88	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	67,525.33	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	67,527.33	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	17,604,719.21	0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	18,135,299.31	0.00
Servicios Personales	14,297,710.73	0.00
Materiales y Suministros	515,649.51	0.00
Servicios Generales	3,321,939.07	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,560,064.30	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	1,560,064.30	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00



Año MMXXII Número 34 12 12 de abril de 2023

	Donativos	0.00	0.00
	Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00
	Participaciones	0.00	0.00
	Aportaciones	0.00	0.00
	Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
	Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
	Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
	Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
	Costo por Coberturas	0.00	0.00
	Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		16,506.80	0.00
	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	16,506.80	0.00
	Provisiones	0.00	0.00
	Disminución de Inventarios	0.00	0.00
	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
	Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		0.00	0.00
	Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas		19,711,870.41	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-2,107,151.20	0.00

Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,467,616.28	-193.88	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,151,847.17	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	47,535.35	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII	Número	34	12	12 de abril de 2023
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00 0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00 0.00
Total de Activos Circulantes	1,517,505.27	2,159.76	Total de Pasivos Circulantes	2,151,847.17 0.00
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00 0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00 0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00 0.00
Bienes Muebles	1,464,444.81	921,644.81	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00 0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00 0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-252,409.41	-235,902.61	Provisiones a Largo Plazo	0.00 0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00 0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00		
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,151,847.17 0.00
Total de Activos No Circulantes	1,212,035.40	685,742.20		
Total del Activo	2,729,540.67	687,901.96	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00 0.00
			Aportaciones	0.00 0.00
			Donaciones de Capital	0.00 0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00 0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	577,693.50 687,901.96
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-110,208.46 0.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	611,888.88 611,888.88
			Revalúos	0.00 0.00
			Reservas	0.00 0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	76,013.08 76,013.08
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00 0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00 0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00 0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	577,693.50 687,901.96



*Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su Trigésima Tercera sesión ordinaria, en conjunto con la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Quincuagésima Segunda sesión ordinaria, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles y de manera presencial en la sala uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés, a las 12:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- **ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.**- Con fecha de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su trigésima segunda sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha veintisiete de enero del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la creación del proyecto de iniciativa de reforma por modificación al Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - II.- **CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.**- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 112, 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 39, 40, 79, 83, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación así como la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de las y los ediles el proyecto de iniciativa de reforma por modificación al Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, las comisiones que sesionan someten a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - III.- **RESOLUTIVOS:** - I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 112 y 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 39, 40 y 86 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se*



registraron los votos a favor por parte de las y los ediles Christian González Zambrano, Luis Jorge Cuerda Serna, Alma Lucina Fong Meléndez, Cristian Manuel López Chávez, Elba Leticia de Alba Galarza, Mónica Montero Cuellar, Laura Reyes Retana Ramos y Jesús Javier Gómez Ledezma, así como los votos en contra por de las y los ediles Ana Luisa Cepeda Álvarez y Omar Morales Rodríguez, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones en lo particular así como en lo general, el proyecto de iniciativa de reforma por modificación al Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza como a continuación se describe:

INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas el Gobierno Municipal tiene como principio el bien de Torreón y su gente. Por ello; se tiene la responsabilidad de trabajar con orden, transparencia y austeridad; debiendo acreditar el adecuado manejo de las finanzas públicas, optimizando los recursos disponibles y operando en todas las áreas bajo las estrictas medidas de anticorrupción.

Por ello, y la importancia de convertir a esta Administración Pública Municipal en una Administración profesional, incluyente que logre abrir y consolidar los espacios necesarios para que la participación ciudadana se haga presente en todas las áreas del quehacer gubernamental.

Torreón, debe ser un verdadero referente nacional, en dónde; pueda convertirse en un municipio de vanguardia y una de las mejores ciudades para vivir. En donde con el manejo adecuado de las finanzas públicas nos permita brindar mejores oportunidades de desarrollo al alcance de todos y en donde el crecimiento económico permita alcanzar mejores condiciones de bienestar para las y los torreonenses.

Un manejo eficiente de los recursos públicos, nos permitirá tener finanzas sanas, toda vez que; los recursos que se generen o se reciban en los gobiernos deben ser utilizados para realizar sus actividades, implementar proyectos y programas, atender los servicios y promover su economía. El contar con finanzas públicas sanas implica saber en qué se gastan los ingresos y cuál es su impacto en la Sociedad, así como llevar a cabo la planeación adecuada para el control y el ejercicio de esos recursos.

Es por ello, que se está presentando esta reforma de iniciativa de modificación y adición del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza toda vez, que la Tesorería Municipal está considerada como la parte fundamental de la columna vertebral de la administración pública municipal.

En ese sentido, es de vital importancia que la Tesorería y las personas servidoras públicas y el personal del funcionariado municipal que labore en ella, puedan planear y conducir sus actividades con sujeción a los planes, programas, objetivos estrategias y prioridades establecidas en la política presupuestal, en el Plan de Desarrollo Municipal, en sus Programas



Operativos Anuales y Sectoriales, de manera tal que su objetivo se encamine al logro de las metas previstas y al despacho de los asuntos que le atribuye la normatividad de la materia.

Por todo esto, se establecen dentro de esta iniciativa todo lo referente a Competencia y Organización de la Tesorería; las facultades y obligaciones de la persona titular de la Tesorería; las atribuciones de las coordinaciones administrativa y financiera; la estructura e integración de todas las direcciones de área, jefaturas y departamentos; las facultades y atribuciones de la Dirección de Ingresos y todos los departamentos que la conforman; de la dirección de egresos y todas sus jefaturas; lo correspondiente a la dirección de programación, presupuesto y sus jefaturas; de la propia dirección de inversión pública y sus jefaturas; lo que corresponde a la dirección de informática; de la dirección de administración, su coordinación y sus jefaturas; y por último a la dirección jurídica.

Con ello se busca el establecimiento más claro de las atribuciones, responsabilidades, funciones, obligaciones, prohibiciones y limitaciones entre otras, que las personas servidoras públicas y el propio personal del funcionariado municipal que desempeñe algún cargo, comisión, función o responsabilidad al interior de la Tesorería Municipal, tengan muy preciso cuál es su propia responsabilidad y se pueda en cualquier momento determinar o proceder para alcanzar el establecimiento o fincamiento de alguna sanción por incumplimiento u omisión entre otros.

Además, dentro de la misma propuesta de iniciativa se hace mención de algunas atribuciones de las diversas jefaturas de los departamentos o áreas que integran o forman parte de la Tesorería y que serán señaladas, identificadas y establecidas dentro del Manual de Organización de la Tesorería Municipal que será diseñado y elaborado como parte y complemento de esta iniciativa.

II. ALCANCE JURÍDICO

Esta iniciativa de reforma, busca hacer más efectivas y eficaces las funciones, responsabilidades y actividades que se están y estarían desarrollando en la propia Tesorería Municipal y en cualquier de sus direcciones, coordinaciones, jefaturas, departamentos y áreas. Para que en el estricto cumplimiento de las disposiciones que se establezcan en este Reglamento Interior, la señaladas en el Manual de Organización y en cumplimiento a todas las disposiciones normativas vigentes para cada uno de los casos, las personas servidoras públicas y el propio personal del funcionariado municipal que laboran en esta Dirección puedan enfocar todos sus esfuerzos en lo que realmente les compete, evitando con todo esto entre otras cosas; Pérdida de tiempo y de recursos humanos, administrativos, económicos; duplicidad de funciones, la invasión de competencias, y retraso en las actividades y acciones propias de esta Tesorería Municipal, porque sin lugar a dudas sin orden y control; las repercusiones en el desempeño de la función y responsabilidad de esta Dirección serían mayores.

Este Reglamento Interior de la Tesorería Municipal tendrá aplicación de manera interna y será responsabilidad y obligación del debido cumplimiento de la propia Dirección General de la Tesorería Municipal, de las Direcciones de Ingresos, Egresos, Programación y Presupuesto, Inversión Pública, Administrativa y jurídica; de igual forma, para las Coordinaciones, jefaturas, departamentos y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Tesorería.

De igual forma, esto servirá de base para que la propia Contraloría Municipal tenga certeza y pueda otorgar certidumbre en las actividades y acciones de revisión, supervisión, seguimiento,



auditoría, vigilancia, fiscalización o evaluación de los ingresos, gastos, recursos, bienes y obligaciones de esta Tesorería Municipal y de toda la Administración Pública Municipal, de esta ciudad.

En virtud de lo anterior, el suscrito; con la facultad normativa que me confiere el artículo 129, fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pone a consideración la aprobación del siguiente acuerdo:

Único. – Se presenta la **Iniciativa de Reforma por modificación a los Capítulos I, II, III y IV y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17 artículos segundo y tercero transitorios; se deroga el artículo 11 bis; y se adicionan los capítulos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y los artículos 12,16,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32 y cuarto transitorio.**

PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA

CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Tesorería Municipal, como Dependencia de la Administración Pública Municipal, misma que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza; el Manual de Organización de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila, así como, los que le señalen otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2. Al frente de la Tesorería habrá un Tesorero o Tesorera, quien tendrá a su cargo el despacho de los asuntos encomendados a la Tesorería y que para el efecto se auxiliará de las siguientes coordinaciones:

- I. Coordinación Administrativa
- II. Coordinación Financiera

ARTÍCULO 3.- A su vez la Tesorería Municipal contará con unidades administrativas, mismas que estarán integradas por las y los titulares respectivos quienes tendrán a su cargo a las personas servidoras públicas y al personal del funcionariado municipal que señale este Reglamento, los Manuales de Organización y demás disposiciones jurídicas aplicables, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones establecidas, en apego al Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4. Las unidades administrativas a que se refiere el artículo anterior, serán las siguientes:

1. Dirección de Ingresos
2. Dirección de Egresos
3. Dirección de Programación y Presupuesto
4. Dirección de Inversión Pública
5. Dirección de Informática
6. Dirección de Administración
7. Dirección Jurídica



ARTÍCULO 5. La Tesorera o Tesorero Municipal, planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los planes, programas, objetivos, estrategias y prioridades establecidas en la política presupuestal, en el Plan Municipal de Desarrollo, en sus Programas Operativos Anuales y Sectoriales, de manera tal que su objetivo se encamine al logro de las metas previstas y al despacho de los asuntos que le atribuye la normatividad de la materia.

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 6. La representación de la Tesorería Municipal, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente a la persona Titular de la Tesorería Municipal, quien para la atención y despacho de los mismos podrá delegar atribuciones en las personas servidoras públicas y/o subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo excepto aquellas que por disposición de la Ley o de este u otros Reglamentos, deban ser ejercidas directamente por él.

ARTÍCULO 7. La persona Titular de la Tesorería Municipal tendrá las atribuciones genéricas y específicas conferidas por el artículo 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila y demás disposiciones relativas y aplicables tanto jurídicas como administrativas, las cuales ejercerá conforme a las necesidades del servicio.

Además de las facultades y obligaciones que se mencionan en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila y las demás disposiciones relativas, el Tesorero o la Tesorera Municipal contará con las siguientes:

- I. Supervisar y vigilar que la nómina municipal se ajuste al presupuesto de egresos autorizado.
- II. Realizar los ajustes necesarios en la nómina municipal conforme a las necesidades que requiera el municipio.
- III. Ejecutar la creación y extinción de plazas de la administración pública municipal para su adecuado funcionamiento en estricto apego al presupuesto de egresos y conforme al tabulador autorizado.
- IV. Comprometer el patrimonio municipal derivado de los contratos o convenios que celebre el municipio.
- V. Proponer la creación de organismos paramunicipales que representen un beneficio económico para el municipio.
- VI. Realizar convenios de pago de contribuciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. Emitir certificados de compensación de contribuciones municipales para el efecto de cubrir los pasivos que tenga el municipio.
- VIII. Suscribir contratos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que revistan de relevancia para el desarrollo de la administración pública municipal.
- IX. Presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes, los estados financieros que correspondan al mes anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- X. Presentar al R. Ayuntamiento para su autorización y glosa en forma pormenorizada la Cuenta Pública Anual y los informes trimestrales de los Avances de Gestión Financiera, en los tiempos establecidos por la normatividad vigente para cada caso. Incluyendo los documentos, libros o información de ingresos o egresos de la Tesorería correspondientes y de conformidad con los términos establecidos por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del



Estado las cuentas, los informes contables y financieros que se soliciten en términos de la Ley.

- XI. *Formular cada año, un anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos, los cuales deberán de presentarse a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a más tardar el día 31 de agosto de cada año; de igual forma, un ante proyecto del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año siguiente, que al efecto deberá remitir al R. Ayuntamiento para su estudio y consiguiente aprobación por el pleno en una sesión de Cabildo.*
- XII. *Las demás que se establezcan en los reglamentos o leyes aplicables, o que le sean indicadas por el R. Ayuntamiento.*

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVA y FINANCIERA

ARTÍCULO 8.- *Compete a la persona titular de la Coordinación Administrativa:*

- I. *Revisar y validar las requisiciones y contratos de adquisición de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás que de esa Ley emanen.*
- II. *Revisar y validar los sistemas operativos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, manejo de almacenes y establecer las medidas pertinentes para mejorarlos.*
- III. *Revisar y validar el programa anual de adquisiciones propuesto por la Dirección de Administración;*
- IV. *Revisar y validar la documentación que integra las solicitudes de pago, tales como orden de compra, y su respectiva factura.*
- V. *Revisar y validar la documentación del proceso de contratación de cada solicitud recibida, de acuerdo con los montos máximos y mínimos de adquisiciones autorizados para el ejercicio, ya sea contrato por adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.*
- VI. *Validar la evidencia documental de las facturas que se incluyen en las solicitudes de pago.*
- VII. *Solicitar a cada una de las direcciones, en caso de que exista un faltante de información o documentación, la evidencia para que esta coordinación valide las solicitudes de pago.*
- VIII. *Elaborar tarjetas informativas para la Dirección de Administración, donde se incluyan las observaciones detectadas en los procesos de revisión en que actúe.*
- IX. *Revisar los contratos y programas de las diferentes direcciones.*
- X. *Elaborar documentos con los costos de los materiales de consumo y bienes muebles abastecidos a las dependencias, a través de cuentas por pagar y pólizas de diario;*
- XI. *Supervisar y validar la atención y solventación de observaciones formuladas por el órgano de fiscalización superior del Estado de Coahuila de Zaragoza que deriven de los procedimientos de fiscalización de la cuenta pública municipal*
- XII. *Las demás que se establezcan en los reglamentos o leyes aplicables, o en su defecto le sean indicadas por la persona titular de la Tesorería Municipal o por el Republicano Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 9.- *Corresponde a la persona titular de la Coordinación Financiera:*

- I. *Realizar consultas y generar reportes del SIIF, que sirvan de información base para la persona titular de la Tesorería Municipal.*
- II. *Dar seguimiento a los procesos de pago con cargo al presupuesto de egresos y validar las transferencias de recursos y emisión de cheques.*
- III. *Recibir y validar cada una de las solicitudes de pago y documentación soporte de estas, expedidas por las Direcciones de Adquisiciones, Servicios Generales y Contabilidad.*
- IV. *Elaborar bitácora para llevar monitoreo de ingresos y egresos mensuales.*
- V. *Analizar el comportamiento presupuestal de ingresos y egresos.*
- VI. *Coordinar y vigilar el ejercicio presupuestal.*
- VII. *Vigilar la eficiencia recaudatoria de la Dirección de Ingresos.*
- VIII. *Coordinar y vigilar la integración de los presupuestos de ingresos y egresos y que los mismos se ajusten a los lineamientos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
- IX. *Coordinar la implementación y dar seguimiento al Sistema de Presupuesto por Programas y*



- de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, mediante reporte trimestral requerido a la Dirección de programación y Presupuestos que indique el avance de los mismos.
- X. Revisar los catálogos para identificar la clasificación de recursos funcionales, administrativos y económicos; de igual forma los objetivos, metas e indicadores del presupuesto que deben estar vinculados con los planes de desarrollo.
- XI. Facilitar la incorporación de la técnica de Presupuesto por Programas en las dependencias, identificando la estructura programática, fáciles de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
- XII. Solicitar a la Dirección de Programación y Presupuesto el reporte mensual que identifique en que se aplican los recursos, con el fin de verificar que se apliquen correctamente y se cumpla con los objetivos y metas trazados en los programas y planes de desarrollo de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto.
- XIII. Coordinar y vigilar los informes de avances de gestión financiera por cada trimestre del año, así como la Cuenta Pública y Cuenta Pública Consolidada de conformidad con lo establecido en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIV. Validar y remitir al titular de la Tesorería Municipal dentro del mes siguiente al periodo trimestral la siguiente información para su debida presentación:
- La información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad aplicable, correspondiente al periodo de que se trate y la acumulada del ejercicio;
 - Los programas a cargo de la entidad para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados;
 - El flujo contable de ingresos y egresos al cierre del trimestre correspondiente;
 - El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto;
 - Los procesos concluidos.
- XV. Coordinar y validar la integración de los estados y/o avances de gestión financiera que se presenten de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa que su caso emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- XVI. Validar las variaciones que en su caso presenten las cuentas públicas de la administración municipal.
- XVII. Solicitar a la jefatura de Gasto Federalizado reporte de avance financiero de obra por fondo de manera trimestral.
- XVIII. Solicitar a la jefatura de Control Patrimonial, evidencia de levantamiento de inventario realizado de manera semestral, así como evidencia de la debida conciliación con el registro contable.
- XIX. Solicitar a la jefatura de Control Patrimonial, relación de altas y bajas de los bienes muebles de manera trimestral.
- XX. Solicitar a la jefatura de Revisión Documental, relación de solicitudes turnadas a pago de manera mensual, así como control de pago por contrato.
- XXI. Solicitar a la jefatura de Revisión Documental, informe de manera mensual las diversas situaciones que se presentan con cada expediente según lo requiera.
- XXII. Elaborar tarjeta informativa para la Dirección de Ingresos, Egresos, Programación y Presupuesto y Dirección de Inversión Pública, donde se incluyan las observaciones detectadas en los procesos en que actúe.
- XXIII. Supervisar y validar la atención y solventación de observaciones formuladas por el órgano de fiscalización superior del Estado de Coahuila de Zaragoza que deriven de los procedimientos de fiscalización de la cuenta pública municipal.
- XXIV. Las demás que se establezcan en los reglamentos o leyes aplicables, o en su defecto le sean indicadas por la persona titular de la Tesorería Municipal o por el Republicano Ayuntamiento

CAPÍTULO IV
DE LA ADSCRIPCIÓN DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA Y JEFATURAS DE
DEPARTAMENTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



ARTÍCULO 10. En términos de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, las unidades administrativas de la Tesorería Municipal tendrán a su cargo las Áreas y Jefaturas de Departamento siguientes:

I. Dirección de Ingresos

- 1.- Coordinación de Ingresos;
- 2.- Departamento de Rezagos Predial;
- 3.- Departamento de ISAI (Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles);
- 4.- Departamento de Servicios Especiales de Vigilancia, Espectaculares, Espectáculos y Alcoholes;
- 5.- Coordinación de Cajas;
- 6.- Departamento de Plazas y Mercados;
- 7.- Departamento de Parquímetros, Garantías e Infracciones;
- 8.- Departamento de Devoluciones;
- 9.- Unidad de Catastro Municipal;
10. Departamento de Regularización de Datos Técnicos, Fiscales y Catastrales;

II. Dirección de Egresos

- 1.- Jefatura de Contabilidad.
- 2.- Jefatura de Gasto Federalizado
- 3.- Jefatura de Control Patrimonial
- 4.- Jefatura de Revisión Documental

III. Dirección de Programación y Presupuesto

- 1.- Elaboración y Seguimiento.
- 2.- Valuación y Presupuesto

IV. Dirección de Inversión Pública

- 1.- Coordinación de Control y Presupuesto de Inversión Pública y programas de inversión

V. Dirección de Informática

VI. Dirección de Administración

- 1.- Recursos Humanos;
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Servicios Generales;
- 4.- Control Vehicular;
- 5.- Coordinación de Contratos y Licitaciones;

VII. Dirección Jurídica

CAPÍTULO V

DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS SU COORDINACIÓN Y JEFATURAS

ARTÍCULO 11. Corresponde a la Dirección de Ingresos:

- I. Formular y presentar oportunamente a la consideración de la persona titular de la Tesorería el anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para cada ejercicio fiscal.
- II. Formular y presentar a la consideración del Tesorero o Tesorera, los anteproyectos de leyes, reformas o adiciones a éstas, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales y administrativas, relacionadas con los ingresos fiscales y tributarios del Municipio.
- III. Analizar y presentar a la Tesorera o Tesorero las alternativas de política de ingresos de la Tesorería, para cada ejercicio fiscal, estimando las metas de recaudación, y señalando los



- objetivos que debe alcanzar, en congruencia con la política económica y social del Municipio.*
- IV. *Informar a la persona titular de la Dirección de Egresos sobre las aportaciones que se reciban.*
 - V. *Recaudar directamente, a través de las oficinas de la Tesorería, los ingresos del Municipio por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones, que establezcan las leyes municipales; así como los que se deriven de los convenios que celebre el Municipio con la Federación o el Estado; y los ingresos que, por otros conceptos, señalen los ordenamientos legales.*
 - VI. *Verificar la contabilización de los ingresos coordinados y elaborar y presentar oportunamente las cuentas e informes que se deban rendir a las autoridades competentes.*
 - VII. *Llevar la contabilidad y glosa de los ingresos que se recauden.*
 - VIII. *Elaborar y presentar a la persona titular de la Tesorería Municipal para su consideración y aprobación, en su caso, el proyecto de distribución de las participaciones y aportaciones federales y estatales que correspondan a los programas municipales conforme a las leyes y demás disposiciones aplicables.*
 - IX. *Autorizar la apertura de cuentas bancarias en las instituciones correspondientes, para recibir los ingresos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones, que establezcan las leyes municipales; así como los que se deriven de los convenios que celebre el Municipio con la Federación o el Estado; y los ingresos que, por otros conceptos, señalen los ordenamientos legales.*
 - X. *Someter a la consideración del Tesorero o de la Tesorera la posibilidad de otorgar estímulos fiscales para beneficio de la gente económicamente más desprotegida o para mejorar algunas áreas de las actividades económicas, para promover la inversión y generar empleos; a fin de que si procede puedan ser sometidos a la consideración de la persona titular de la Presidencia Municipal.*
 - XI. *Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento y la aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.*
 - XII. *Planear, programar, dirigir y evaluar las actividades de la recaudación e informar a la Tesorera o Tesorero sobre su desarrollo.*
 - XIII. *Llevar y mantener actualizado, los padrones de contribuyentes que sean necesarios.*
 - XIV. *Intervenir en la emisión y distribución de valores y formas valoradas, concentrarlas y autorizar su destrucción cuando queden fuera de uso.*
 - XV. *Proporcionar asistencia gratuita a las y los contribuyentes, procurando:*
 - a. *Orientar y auxiliar a las personas contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, explicándoles las disposiciones fiscales y, de ser necesario, elaborar y distribuir material informativo encaminado a este fin.*
 - b. *Elaborar formularios de declaraciones simplificados, en forma que puedan ser llenados fácilmente por los contribuyentes.*
 - c. *Difundir entre las personas contribuyentes los derechos y medios de defensa que pueden hacer valer contra las resoluciones de las autoridades fiscales.*
 - d. *Difundir entre las y los contribuyentes las disposiciones de carácter general que establezcan estímulos o beneficios fiscales, y*
 - e. *Realizar estudios y proyectos técnicos de investigación en el área de su competencia y mejorar los métodos y técnicas de orientación al contribuyente.*
 - XVI. *Ordenar y practicar visitas domiciliarias, de auditoría, inspecciones y verificaciones en el domicilio de las personas contribuyentes, responsables solidarios o terceros, y realizar los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales necesarios para comprobar que han cumplido con las obligaciones fiscales en materia de impuestos, derechos, contribuciones especiales, aprovechamientos, estímulos fiscales y accesorios de carácter municipal y/o estatal ; determinar las contribuciones omitidas, su actualización, sus accesorios a cargo de las y los contribuyentes fiscalizados por el propio municipio, responsables solidarios y demás obligados; así como, determinar, denunciar e informar sobre la presunta comisión de delitos fiscales, así como ampliar los plazos para concluir las visitas domiciliarias o revisiones de gabinete en los casos en que procedan conforme a la legislación estatal y municipal aplicable.*
 - XVII. *Expedir oficio de prórroga sobre el plazo en que se deban concluir las visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, verificaciones y demás actos que sean de su competencia.*
 - XVIII. *Dar a conocer al contribuyente mediante oficio de observaciones, los hechos u omisiones que*



- se hubiesen conocido con motivo de la revisión de los informes, datos, documentos o contabilidad, tratándose de revisiones desarrolladas de conformidad con las facultades contenidas en el presente artículo.
- XIX. *Determinar y emitir la resolución por la que se determine la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales.*
- XX. *Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias, según lo establezcan las leyes fiscales municipales y/o estatales.*
- XXI. *Designar al personal adscrito a la Dirección, para la práctica de visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones o verificaciones, notificaciones, embargos e intervenciones.*
- XXII. *Requerir a las personas contribuyentes, responsables solidarios, contadores públicos que hayan formulado dictamen y terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, papeles de trabajo y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de impuestos, derechos, contribuciones especiales, aprovechamientos, estímulos fiscales y accesorios de carácter municipal.*
- XXIII. *Ordenar y practicar, en la forma y términos que conforme a las leyes proceda, el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal, cuando a su juicio, hubiera peligro de que el obligado se ausente o realice la enajenación de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en los demás casos previstos por las leyes fiscales; levantarlo cuando proceda en asuntos de su competencia, así como designar a los ejecutores para la práctica y levantamiento del mismo.*
- XXIV. *Expedir las credenciales o constancias de identificación del personal que se autorice para la práctica de visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones o verificaciones.*
- XXV. *Aceptar la dación de bienes en pago y/o el pago en especie de créditos fiscales.*
- XXVI. *Autorizar la designación del personal de peritaje a efecto de que lleven a cabo el avalúo de los bienes que se ofrezcan como dación de bienes en pago y/o pago en especie de contribuciones; así como a aquellas personas peritas o peritos valuadores en todos los casos que sea necesario para la determinación y administración de contribuciones.*
- XXVII. *Imponer multas por infracciones a las disposiciones fiscales, en los términos del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y demás disposiciones aplicables.*
- XXVIII. *Conocer y resolver las solicitudes de condonación de multas, conforme a la normatividad aplicable.*
- XXIX. *Coadyuvar, en representación de la Tesorería y de sus unidades administrativas, en las controversias de cualquier clase, investigaciones o procedimientos administrativos en que ella deba intervenir conforme a derecho.*
- XXX. *Llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos a cargo de los contribuyentes y enajenar fuera de remate los bienes de fácil descomposición o deterioro, en términos de las disposiciones fiscales municipales y estatales.*
- XXXI. *Ordenar la suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución cuando proceda conforme a las disposiciones fiscales municipales o estatales.*
- XXXII. *Autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales cuyo cobro le corresponda, previa garantía del interés fiscal.*
- XXXIII. *Calificar y en su caso aceptar las garantías que se otorguen con relación a las contribuciones municipales, cancelarlas y requerir su ampliación cuando proceda.*
- XXXIV. *Requerir el pago y ejecutar las acciones necesarias para hacer efectivas las garantías que se otorguen consistentes en fianza, hipoteca, prenda o embargo o cualquier otro tipo de garantía.*
- XXXV. *Autorizar o negar conforme a las disposiciones aplicables la devolución de cantidades pagadas indebidamente por el contribuyente.*
- XXXVI. *Cancelar las cuentas incobrables de conformidad con las disposiciones aplicables.*
- XXXVII. *Informar a la persona titular de la Tesorería Municipal de los hechos que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones y que puedan constituir delitos fiscales o delitos de los servidores públicos de la Tesorería en el desempeño de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.*
- XXXVIII. *Expedir los permisos, autorizaciones y licencias para el funcionamiento de los establecimientos en que se expendan y consuman bebidas alcohólicas.*



- XXXIX. *Informar al Tesorero o a la Tesorera de la realización de foros, eventos, cursos y demás actividades destinadas a la capacitación del personal adscrito a la Dirección de Ingresos.*
- XL. *Las demás funciones que, en su carácter de autoridad fiscal, le atribuyan el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y demás disposiciones legales, así como las que le asigne la persona titular de la Tesorería Municipal.*

La persona titular de la Dirección de Ingresos, será auxiliada en el ejercicio de sus funciones por la persona que ocupe el cargo de Coordinador o Coordinadora de Ingresos adscrito a esta Dirección.

ARTÍCULO 12. *Corresponde a la jefatura del Departamento de Rezagos de Predial:*

- I. *Emitir opinión respecto de asuntos de carácter jurídico fiscal que pongan a su consideración las Unidades Administrativas de la propia Tesorería o de otras Dependencias del Ayuntamiento;*
- II. *Proponer el establecimiento de estímulos fiscales y el otorgamiento de prórrogas para el pago en parcialidades de contribuciones, en términos de la legislación aplicable;*
- III. *Establecer los sistemas y procedimientos de recaudación coactiva;*
- IV. *Supervisar y controlar la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución en cada una de sus etapas;*
- V. *Proponer a la persona titular de la Dirección de Ingresos, los programas y acciones necesarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y fomentar su cumplimiento voluntario;*
- VI. *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades; así como, aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;*
- VII. *Intervenir en la contratación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo;*
- VIII. *Vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia;*
- IX. *Brindar atención a la ciudadanía que así lo soliciten, para tratar asuntos de su competencia;*
- X. *Informar al superior jerárquico de la presunta comisión de delitos que detecte en el ejercicio de sus funciones;*
- XI. *Asistir al titular de la Dirección de Ingresos, en la celebración de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, dentro del ámbito de su competencia;*
- XII. *Implementar los sistemas, programas y políticas necesarias para evitar la evasión fiscal en el Municipio de Torreón;*
- XIII. *Registrar, controlar, recaudar y ejercer actividades de cobranza, en materia de impuestos, productos y aprovechamientos, entre otros;*
- XIV. *Determinar créditos fiscales, requerir su pago, imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones fiscales, fijar garantías y accesorios para asegurar el interés fiscal del Municipio; así como, presentar para autorización del titular de la Dirección de Ingresos, las prórrogas o los convenios para su recaudación en parcialidades y en general, realizar todas aquellas acciones necesarias para hacer efectivo el interés fiscal;*
- XV. *Requerir el pago de los impuestos omitidos, actualizaciones y accesorios; así como, imponer multas por incumplimiento o por cumplimiento fuera de los plazos legales, en materia de ingresos; Notificar los actos administrativos que emita, en ejercicio de las facultades que la legislación aplicable le confiere, así como notificar aquellos emitidos por las Unidades Administrativas;*
- XVI. *Ordenar y aplicar el procedimiento administrativo de ejecución y supervisar cada una de sus etapas;*
- XVII. *Analizar, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de condonación de multas y el otorgamiento de subsidios, sometiendo su procedencia a la aprobación de su superior jerárquico;*
- XVIII. *Ejercer, en materia de recaudación, las atribuciones derivadas de la coordinación fiscal con las diferentes Unidades Administrativas;*
- XIX. *Exigir, calificar y autorizar las garantías que se otorguen a favor del Municipio; así como, registrar, autorizar su sustitución y cancelar los créditos fiscales que le hubieren sido radicados;*



- catastral;
- IX. Conocer la localización de cada predio;
 - X. Determinar el valor catastral correspondiente a cada bien inmueble y actualizarlo con base en los valores unitarios de suelo y construcción autorizados;
 - XI. Ordenar las inspecciones a los predios para verificar los datos proporcionados por las y los propietarios en sus manifestaciones, así como para obtener la información de las características del suelo y sus construcciones;
 - XII. Registrar oportunamente los cambios que operen en los bienes inmuebles;
 - XIII. Elaborar los instructivos que sean necesarios y someterlos a la aprobación de la Dirección de Ingresos, así como proponer los cambios que mejoren el sistema catastral vigente;
 - XIV. Resolver las dudas que se susciten en la interpretación y aplicación de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
 - XV. Suscribir los documentos oficiales expedidos por la propia Unidad de Catastro;
 - XVI. Delegar a las y los titulares de las diversas áreas del Catastro, según sea el caso, las firmas de los documentos que por los servicios solicitados se hayan realizado, y
 - XVII. Las demás que le señalen la Ley, su Reglamento, el presente ordenamiento y otras disposiciones.

La persona titular de la Unidad Catastral podrá ejercer cada una de sus atribuciones dentro del ámbito de su competencia en el territorio municipal de Torreón, Coahuila.

Artículo 15. Corresponde a la persona titular del Departamento de Regularización de Datos Técnicos, Fiscales y Catastrales:

- I. Ordenar y autorizar la práctica de visitas, inspecciones y verificaciones que tengan por objeto deslindar, describir, clasificar, valorar, inscribir y controlar la propiedad raíz rústica y urbana del municipio, ya sea Federal, estatal o particular; así como verificar los datos proporcionados por las y los propietarios de inmuebles en sus manifestaciones o avisos para obtener la información de las características de los predios y proceder a su registro.
- II. Ordenar y autorizar prácticas de inspecciones a los predios que no se encuentren registrados en el Catastro Municipal y proceder a obtener la información de las características para el registro de los predios.
- III. Llevar a cabo los procesos de actualización catastral con el objetivo de determinar diferencias en el pago de contribuciones a la propiedad inmobiliaria.
- IV. Reportar a las instancias de fiscalización de la Tesorería las diferencias u omisiones detectadas en el pago del impuesto predial.
- V. Detectar inconsistencias del padrón catastral y notificar a la Unidad Catastral Municipal para la modificación correspondiente.
- VI. Suscribir los oficios necesarios dirigidos al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a efecto de solicitar la información que se desconozca por parte del municipio en cuanto a bienes inmuebles y/o sus propietarios o poseedores.

ARTÍCULO 16. Las atribuciones de las o los jefes de Departamento de Devoluciones; ISAI; Servicios Especiales de Vigilancia, Espectaculares, Espectáculos y Alcoholes; Coordinación de Cajas; Coordinación de Ingresos; Parquímetros Garantías e Infracciones; Plazas y Mercados y demás funcionarios adscritos a la Dirección de Ingresos, se establecerán en el Manual de Organización de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como las que establezca o determine la persona titular de la Tesorería Municipal, a través del acuerdo correspondiente.

CAPÍTULO VI DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y SUS JEFATURAS

ARTÍCULO 17. Corresponde a la Dirección de Egresos:

- I. Revisar los proyectos de los presupuestos que presenten las dependencias municipales, institutos, organismos autónomos y/o entidades de la Administración Pública Municipal, a efecto de elaborar el anteproyecto del programa general del gasto público y someterlo a la



- aprobación del Tesorero o Tesorera Municipal;*
- II. *Participar en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos de la Administración Pública Municipal, para someterlo a consideración de la persona titular de la Tesorería Municipal;*
 - III. *Vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos se realice estrictamente apegada a la legislación aplicable, realizándose únicamente los gastos que estén comprendidos en el presupuesto de egresos o hayan sido autorizados por el R. Ayuntamiento en alguna sesión de Cabildo;*
 - IV. *Aperturar en representación de la Tesorería, las cuentas bancarias de inversión o cheques necesarias para el manejo adecuado de los recursos del Municipio;*
 - V. *Concentrar, custodiar y resguardar los fondos, títulos y valores financieros del Ayuntamiento;*
 - VI. *Llevar la contabilidad del ejercicio del presupuesto de egresos, para su integración a los estados financieros de la hacienda pública y a la cuenta pública municipal, conforme a los sistemas, catálogos de cuentas y criterios generales que dispongan las normas aplicables o autorice el Tesorero en la esfera de su competencia;*
 - VII. *Llevar la contabilidad de los ingresos recaudados para su integración a los estados financieros de la hacienda pública y la cuenta pública municipal, conforme a los sistemas, catálogos de cuentas y criterios generales que dispongan las normas aplicables o el Tesorero en la esfera de su competencia;*
 - VIII. *Formular estados financieros mensuales y trimestrales;*
 - IX. *Llevar el control de la deuda pública del Municipio, informando a la Tesorera o Tesorero Municipal periódicamente sobre el estado de las amortizaciones de capital y pago de intereses;*
 - X. *Examinar en el aspecto financiero, todas las operaciones en que se haga uso del crédito público del Municipio, y dictaminar en relación a su procedencia, con base en los límites presupuestales;*
 - XI. *Someter oportunamente a la consideración de la persona titular de la Tesorería Municipal la cuenta pública municipal del ejercicio anterior;*
 - XII. *Pagar la nómina municipal;*
 - XIII. *Expedir copias certificadas de los documentos que obran en el poder de la Tesorería Municipal;*
 - XIV. *Suscribir los títulos de crédito que, conforme a derecho procedan, en representación de la hacienda pública municipal;*
 - XV. *Integrar y presentar a la consideración del Tesorero o Tesorera Municipal, los estudios y proyectos técnicos, jurídicos y administrativos que resulten convenientes para optimizar la administración de las finanzas públicas del Municipio, en el ámbito de su competencia;*
 - XVI. *Supervisar la integración de la evidencia documental de las facturas que incluyen en las solicitudes para su posterior autorización a pago;*
 - XVII. *Realizar los pagos que sean previamente validados por la jefatura de Revisión Documental;*
 - XVIII. *Autorizar traspasos bancarios y la elaboración de cheques para cubrir los compromisos del Ayuntamiento;*
 - XIX. *Acreditar en una cuenta de acreedores los compromisos de pago contraídos por el Ayuntamiento;*
 - XX. *Mantener actualizados los registros relativos a las disponibilidades bancarias;*
 - XXI. *Cancelar pólizas o solicitudes de pago;*
 - XXII. *Supervisar la función y operación de la caja general;*
 - XXIII. *Supervisar y monitorear la entrega diaria de los cortes de caja por parte del área de ingresos hacia el área de contabilidad.;*
 - XXIV. *Autorizar la expedición de vales de caja para gastos eventuales, de conformidad con los montos autorizados por la persona titular de la Tesorería Municipal y vigilar la oportuna comprobación de los gastos efectuados;*
 - XXV. *Revisar, Realizar, Supervisar y monitorear el cierre contable de forma mensual;*
 - XXVI. *Elaborar, Revisar y presentar, de forma mensual, los estados financieros.*
 - XXVII. *Revisar y presentar de forma trimestral, el cuadernillo del Informe de Avance de Gestión*



Financiera del Municipio;

- XXVIII. *Elaborar, Revisar y presentar los estados financieros correspondientes en tiempo y forma, además; de presentar en forma anual y la Cuenta Pública;*
- XXIX. *Revisar y presentar de forma anual, la Cuenta Pública Consolidada.*
- XXX. *Auxiliar a la Tesorera o Tesorero Municipal en la exposición de la situación financiera del Municipio ante Comisión de Hacienda y Cabildo;*
- XXXI. *Atender las observaciones, integración de muestras, cédulas de hechos, y demás información solicitada por la Auditoría Superior del Estado, Auditoría Superior de la Federación y cualquier otra entidad fiscalizadora;*
- XXXII. *Atender al personal de auditoría interna o externa;*
- XXXIII. *Revisar, capturar y controlar la información de los Fondos Federales aprobados en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de cualquier otra legislación federal vigente.*
- XXXIV. *Clasificar los egresos de acuerdo a las diferentes obras o tipo de pago realizado;*
- XXXV. *Enviar a la dirección de Obras Públicas de forma mensual los expedientes de las obras finiquitadas para la integración del libro blanco;*
- XXXVI. *Recibir y manejar los pagos de Fondos Federales;*
- XXXVII. *Autorizar los pagos de Fondos Federales junto con la validación que en su caso sea necesaria por parte del Servicio de Administración Tributaria;*
- XXXVIII. *Recibir los recibos y documentación del consumo mensual de suministro de energía eléctrica por parte de la Dirección de Alumbrado Público;*
- XXXIX. *Sellar y llenar los recibos y sus relaciones si dicho mes se pagó por cualquier Fondo Federal;*
- XL. *Recibir las aportaciones de las y los beneficiarios de diferentes obras, siempre y cuando éstas lleven aportación;*
- XLI. *Realizar Supervisar el cierre anual de Fondos Federales;*
- XLII. *Apoyar en los trabajos extraordinarios o auditorías que soliciten de manera adicional de diferentes fondos o programas;*
- XLIII. *Realizar y Supervisar el levantamiento físico de inventario de los bienes muebles y supervisar la debida conciliación con el registro contable;*
- XLIV. *Supervisar a las jefaturas a su cargo y aclaración de dudas con respecto a las actividades del departamento;*
- XLV. *Las demás funciones o responsabilidades que le confiera el Tesorero o la Tesorera Municipal, así como aquellas consagradas en el Manual de Organización de la Tesorería Municipal y otros ordenamientos legales.*

ARTÍCULO 18. *Las atribuciones de las jefaturas de Contabilidad, Gasto Federalizado, Control Patrimonial y de Revisión Documental, se establecerán en el Manual de Organización de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila, así como las que establezca o determine la persona titular de la Tesorería Municipal, a través del acuerdo correspondiente.*

CAPÍTULO VII

DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y SUS JEFATURAS

ARTÍCULO 19. *Corresponde a la Dirección de Programación y Presupuesto:*

- I. *Estructurar y coordinar, en conjunto con las áreas de Ingresos y Egresos, un adecuado proceso de planeación, programación y presupuesto, bajo las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero, proceso que estará orientando el uso racional y eficiente de los recursos disponibles y a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.*
- II. *Elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto de egresos para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; con base en los programas y partidas presupuestales autorizadas, en los que deberán señalarse los objetivos, metas, las unidades responsables de su ejecución, valuación estimada por programa, así como la información necesaria para su correcto análisis y evaluación de resultados.*



- III. *Examinar que los costos para cada programa estén fundamentados en las necesidades de recursos contenidas en el anteproyecto de presupuesto.*
- IV. *Asesorar a las unidades administrativas en la formulación de su anteproyecto de presupuesto y establecer en forma coordinada, las fechas de entrega de información para la oportuna formulación del anteproyecto de presupuesto.*
- V. *Impulsar una política de ahorro, eficiencia y transparencia en la utilización de los recursos.*
- VI. *Coordinar las acciones de la programación detallada, los procedimientos de control, verificación y seguimiento, que permitan conocer con objetividad, precisión y oportunidad la eficiente aplicación de los recursos.*
- VII. *Analizar, y en su caso, proponer las modificaciones y afectaciones a proyectos, programas, mecanismos y gastos de la Administración Municipal.*
- VIII. *Establecer y verificar las normas, lineamientos y procedimientos para la elaboración, cálculo y programación del Presupuesto de Egresos, así como los mecanismos para su control y seguimiento.*
- IX. *Coordinar la elaboración, formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de acuerdo a las propuestas de las dependencias, conforme a la estructura orgánica autorizada y al catálogo de cuentas.*
- X. *Coordinar la elaboración, formulación e integración del Programa de Indicadores de Eficacia y Eficiencia Presupuestal, así como los mecanismos para su control y seguimiento.*
- XI. *Autorizar los movimientos del ejercicio del gasto, afectando las partidas presupuestales, según la naturaleza del gasto, conforme al Catálogo de Cuentas y Programas autorizados o en su caso, informar al área solicitante la insuficiencia presupuestaria.*
- XII. *Estructurar las transferencias y ampliaciones presupuestales, que requieran las dependencias y presentarlas a la persona titular de la Tesorería Municipal;*
- XIII. *Atender y dar seguimiento a las solicitudes de transferencias y ampliaciones presupuestales autorizadas por el Cabildo.*
- XIV. *Integrar el calendario programático presupuestal autorizado, para su ejercicio por las dependencias.*
- XV. *Enviar a las dependencias y unidades administrativas, los informes mensuales del presupuesto ejercido.*
- XVI. *Registrar las afectaciones presupuestales en el Sistema de Información Financiera que garantice el registro y control adecuado de los movimientos.*
- XVII. *Proporcionar la información requerida por la Tesorería Municipal para la presentación del presupuesto ejercido a la Comisión de Hacienda del Cabildo.*
- XVIII. *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que asigne el Tesorero o la Tesorera Municipal.*
- XIX. *Emitir los oficios de asignación presupuestal que afecten el presupuesto de egresos y que soliciten las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.*

ARTÍCULO 20. *Corresponde a la Jefatura de Departamento de Elaboración y Seguimiento:*

- I. *Proponer los lineamientos, métodos y procedimientos que orienten en forma adecuada la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de las dependencias y unidades administrativas, con base en las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero y los programas de metas y requerimientos.*
- II. *Solicitar a las unidades administrativas y dependencias la presentación oportuna del anteproyecto de presupuesto; asesorándolos en su elaboración cuando éstos lo requieran.*
- III. *Integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la propuesta de las dependencias y unidades administrativas, con base en la estructura orgánica autorizada.*
- IV. *Formular el calendario del presupuesto autorizado, para ser ejercido por las dependencias y unidades administrativas, considerando sus necesidades.*
- V. *Tramitar las solicitudes de requerimientos presupuestales, considerando la documentación comprobatoria básica y registrando la operación del presupuesto con base en el catálogo de partidas por objeto del gasto, con apoyo en el sistema de información Financiera.*
- VI. *Verificar que se cumpla con la normatividad establecida para operar y comprometer los recursos solicitados vía fondos específicos.*



a recursos en los que intervengan aportaciones federales, estatales, municipales y/o de particulares;

- V. Proponer la asignación de recursos económicos a programas, obras y acciones;
- VI. Evaluar y Proponer al Ayuntamiento la Firma de Convenios y Acuerdos que afecten al presupuesto municipal;
- VII. Conocer y evaluar los proyectos, propuestas y programas de desarrollo e inversión pública del municipio y los que sean presentados en el Ayuntamiento;
- VIII. Proponer proyectos de inversión pública productiva conforme a lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IX. Realizar los estudios y análisis establecidos en el artículo 46 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, pudiendo contratar los mismos conforme a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Estatal citada.
- X. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que le asigne la persona titular de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 23. Las atribuciones de la Coordinación de Control y Presupuesto de Inversión Pública y Programas de Inversión, se establecerán en el Manual de Organización de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila, así como las que establezca o determine el mismo Tesorero o la Tesorera Municipal, a través del acuerdo correspondiente.

CAPÍTULO IX DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

ARTÍCULO 24. Corresponde a la Dirección de Informática:

- I. Establecer y proporcionar el soporte técnico a todas las dependencias del Municipio para una operación adecuada y una mejor utilización del equipo de cómputo;
- II. Analizar, diseñar, desarrollar, implementar, administrar, mantener, controlar y vigilar todos los sistemas de información y telecomunicaciones de las Dependencias Municipales;
- III. Administrar y controlar los equipos de cómputo y software de aplicación asignados a las dependencias del Municipio;
- IV. Definir el desarrollo e implementación de sistemas de información internos y externos;
- V. Llevar el seguimiento respecto a la optimización de los equipos y sistemas de cómputo, así como evaluar su desempeño;
- VI. Administrar, diseñar y actualizar la página de Internet del Ayuntamiento;
- VII. Coordinar, diseñar, desarrollar, actualizar y administrar la cartografía digital del municipio;
- VIII. Analizar, diseñar, desarrollar, resguardar, otorgar seguridad y mantener los sistemas para la gestión de la información municipal en la forma de base de datos, padrones o cualquier otra;
- IX. Promover el establecimiento de convenios, contratos y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia;
- X. Atender las demás indicaciones o instrucciones que le encargue el Tesorero Municipal y cumplir con las atribuciones que las demás leyes, reglamentos y manuales de organización de asignen.

CAPÍTULO X DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SU COORDINACIÓN Y JEFATURAS

ARTÍCULO 25. Corresponde a la Dirección de Administración:

- I. Programar y coordinar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en razón de sus necesidades atendiendo las disposiciones y procedimientos que para el efecto dicte la Tesorería Municipal;
- II. Presentar a la persona titular de la Tesorería Municipal su Programa Anual de Adquisiciones;
- III. Analizar la compatibilidad de los bienes que se proyecte adquirir o arrendar y de los servicios relativos, con los que, en su caso, integran el patrimonio del Municipio;



la delegación de facultades a la persona titular de la Jefatura de Departamento que corresponda.

ARTÍCULO 26. *Corresponde a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos:*

- I. *Definir, conducir, operar y evaluar las políticas, así como emitir los lineamientos y procedimientos para el análisis y operación del pago que por concepto de sueldos y demás prestaciones deba efectuarse a los servidores públicos adscritos a las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal;*
- II. *Operar conforme a los procedimientos establecidos, los sistemas de altas, bajas y movimientos de los servidores públicos de las dependencias, organismos y entidades del Ayuntamiento Municipal de Torreón;*
- III. *Definir y resolver en el ámbito de su competencia las controversias que en materia laboral se susciten con los servidores públicos del Municipio de Torreón.*
- IV. *Proyectar, ejecutar y evaluar conforme a la normatividad aplicable, los programas de capacitación para los servidores públicos de la administración pública, a fin de fomentar el desarrollo profesional de los mismos;*
- V. *Ejecutar las sanciones administrativas impuestas a los trabajadores al servicio del Municipio de Torreón, en los términos en que las autoridades competentes lo determinen;*
- VI. *Promover la capacitación y desarrollo del personal al servicio del Municipio, mediante la realización de foros, eventos, cursos y demás actividades idóneas para este fin;*
- VII. *Coordinar la actuación de las unidades responsables de los proyectos de profesionalización del personal del servicio público municipal;*
- VIII. *Operar sobre la suspensión y terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos;*
- IX. *Intervenir en el ámbito de su competencia sin perjuicio de la que conforme a las leyes corresponda a otras Dependencias del Ejecutivo Municipal, en la negociación de los convenios que se celebren con la representación sindical a efecto de coadyuvar en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia laboral;*
- X. *Actualizar y evaluar las normas y procedimientos para la elaboración de los proyectos de manuales de organización de las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal;*
- XI. *Sugerir a su superior jerárquico inmediato, la implementación de sistemas de motivación a los servidores públicos, de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables y las condiciones generales de trabajo;*
- XII. *Revisar, evaluar y actualizar las modificaciones de plantilla que sean solicitadas por las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal, así como las modificaciones en la estructura orgánica;*
- XIII. *Asesorar en materia de administración de personal a las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal que así lo requieran;*
- XIV. *Mantener estrecha comunicación con los coordinadores administrativos de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal, con la finalidad de ser eficaz la administración del personal;*
- XV. *Calcular y elaborar las liquidaciones por terminación de la relación laboral de los servidores públicos del Municipio de Torreón, previa solicitud de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal;*
- XVI. *Integrar y controlar el presupuesto de egresos que corresponda al desarrollo de las actividades de la Dirección;*
- XVII. *Emitir la credencial de identificación para los servidores públicos adscritos a la administración pública municipal, previa autorización del titular de la Tesorería;*
- XVIII. *Las demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquéllas que le confiera el titular de la Tesorería y su superior jerárquico inmediato.*

ARTÍCULO 27. *Corresponde a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones:*

- I. *Elaborar y suscribir bajo su más estricta responsabilidad los procedimientos de adjudicación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza;*
- II. *Intervenir en los contratos que deriven de los procedimientos de adjudicación directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el*



- Estado de Coahuila de Zaragoza;*
- III. *Abastecer los requerimientos de materiales de consumo y bienes muebles diversos demandados por las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal;*
 - IV. *Consolidar, integrar y operar los programas de compras en general, derivados de la demanda existente;*
 - V. *Registrar las requisiciones que soliciten las dependencias de la Administración Pública Municipal.*
 - VI. *Seleccionar las requisiciones que sean de carácter urgente o de naturaleza sui generis.*
 - VII. *Verificar los cuadros de los proveedores y proponer al más apto atendiendo a los principios que consagra el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
 - VIII. *Vigilar que se soliciten a tiempo los requerimientos hechos por las dependencias de la Administración Pública Municipal, atendiendo a lo dispuesto por los presupuestos otorgados.*
 - IX. *Registrar las requisiciones solicitadas a proveedores.*
 - X. *Controlar y registrar las facturas recibidas de proveedores.*
 - XI. *Revisar solicitudes de pago de procedimientos efectuados conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila y enviarlas a la coordinación administrativa para su validación.*
 - XII. *Supervisar los reportes de compras mensuales, trimestrales, semestrales y anuales*
 - XIII. *Las demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquéllas que le confiera el titular de la Tesorería Municipal y su superior jerárquico inmediato.*

ARTÍCULO 28. *Corresponde a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales:*

- I. *Formular, operar, evaluar y contratar los servicios de conformidad con las disposiciones jurídicas para el mantenimiento y reparación de edificios, mantenimiento de equipos de talleres gráficos, instalaciones, mobiliario y equipo, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, copiado, pólizas de seguros de bienes inmuebles y vigilancia para los organismos y entidades de la Administración Pública Municipal;*
- II. *Coordinar los servicios para la operación de los bienes inmuebles del Municipio de Torreón;*
- III. *Someter a la aprobación de la Dirección Administrativa los lineamientos que deban observarse para la contratación de servicios de mantenimiento, reparación, adquisición, incorporación y desincorporación de los bienes inmuebles de las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal;*
- IV. *Establecer en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas que a cada caso correspondan y en coordinación con las dependencias, organismos y entidades que dichas disposiciones prevean, las políticas y procedimientos para la celebración de contratos de bienes y servicios relacionados con el patrimonio inmobiliario;*
- V. *Supervisar los mantenimientos y reparaciones realizadas por los proveedores y/o por el personal interno, así como entregarlos a la dependencia solicitante a entera satisfacción;*
- VI. *Atender los reportes de mantenimiento de las diferentes áreas del municipio;*
- VII. *Administrar y resguardar las existencias de materiales de consumo en los almacenes correspondientes;*
- VIII. *Las demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquéllas que le confiera el titular de la Tesorería Municipal y su superior jerárquico.*

ARTÍCULO 29. *Corresponde al Coordinador o Coordinadora de Contratos y Licitaciones:*

- I. *Elaborar, publicar y proponer el o la Directora de Administración la convocatoria y las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales.*
- II. *Elaborar, publicar y proponer el fallo derivado de las licitaciones públicas nacionales e internacionales.*
- III. *Elaborar los procedimientos de licitación pública nacional e internacional, así como de invitación a cuando menos tres personas, conforme a las etapas previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público para su posterior validación por parte de la persona titular de la Dirección de Administración;*
- IV. *Elaborar e intervenir en los contratos que deriven de los procedimientos de licitación pública nacional e internacional, así como de invitación a cuando menos tres personas.*



- V. *Elaborar los contratos que deriven de los procedimientos de adjudicación directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.*
- VI. *Elaborar los dictámenes de excepción a los procedimientos de licitación pública.*

ARTÍCULO 30. *Las atribuciones de las o los jefes de Departamento Control Vehicular y demás Coordinaciones, se establecerán en el Manual de Organización de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila, así como las que establezca el mismo Tesorero Municipal, a través del acuerdo correspondiente.*

CAPÍTULO XI DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 31. *Corresponde a la Dirección Jurídica lo siguiente:*

- I. *Representar a la Tesorería Municipal o a sus unidades administrativas dentro de los juicios de amparo promovidos por los contribuyentes en contra de la dependencia municipal.*
- II. *Coadyuvar con el área de rezagos y ejecución para llevar a cabo la elaboración de créditos fiscales.*
- III. *Representar a la Tesorería Municipal en los demás juicios en los que sea parte la Tesorería Municipal o sus unidades administrativas.*
- IV. *Revisar y validar contratos de obra pública conforme a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*
- V. *Revisar y validar contratos de adquisiciones conforme a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*
- VI. *Validar los dictámenes que emita la Dirección Administrativa derivados de los procedimientos de licitación, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.*
- VII. *Resolver los recursos de revocación interpuestos por los contribuyentes en contra de la Tesorería Municipal o sus unidades administrativas.*
- VIII. *Elaborar los procedimientos y contratos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuando sea ordenado por el Tesorero Municipal.*

ARTÍCULO 32. *Las personas servidoras públicas y el personal del funcionariado municipal que formen parte de la Tesorería Municipal y no se encuentren enunciados en el presente Reglamento, encontrarán sus facultades y obligaciones en el Manual de Organización de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila, así como las que establezca o determine el o la Tesorera Municipal, a través del acuerdo correspondiente.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación la Gaceta Municipal;*

SEGUNDO. *Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Ayuntamiento, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal y del Tesorero o Tesorera Municipal;*

TERCERO. *Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al Reglamento que se expide; y*

CUARTO. *-Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

- II. *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105,*



*107 y 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés.”*

En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: “Me dirijo al pleno de este Honorable Cabildo, en un análisis general de las facultades y obligaciones establecidas en el Reglamento Interior de la Tesorería de Torreón, vigente y la propuesta a la modificación y reforma del mismo, en cuestión de formalidad si bien la Iniciativa contempla una Reforma al Reglamento Interior de la Tesorería de Torreón, Coahuila, y cumple con los requisitos que establece el Código Municipal, sin embargo es importante señalar que dicha Iniciativa deberá ser considerada como un nuevo Ordenamiento Jurídico, ya que no existe una correlación directa entre las disposiciones jurídicas que se pretenden reformar, en ese sentido resulta complicado hacer una confronta directa entre dos Ordenamientos Jurídicos, toda vez que en el Reglamento vigente está compuesto por un total de 17 Artículos y la propuesta de Reforma, se integra con 32 preceptos Legales, en ese sentido a continuación les presento de manera evidente las dependencias y área que integran y regulan el Reglamento vigente confrontado con lo que se propone crear o regular la propuesta de Reforma correspondiente, en el Reglamento vigente tenemos el Tesorero Municipal, Dirección de Ingresos, Director Dirección de Egresos, Dirección de Informativa, Dirección General de Servicios Administrativos, (que no debe ser Dirección General, sino una Dirección), el Reglamento que se propone la Reforma nos pone un Tesorero Municipal, un Coordinador Administrativo, un Coordinador Financiero, Dirección Director de Ingresos, con un Coordinador de Ingresos Departamento de Rezago Predial, Departamento de ISAI, Departamento de Servicios Especiales de Vigilancia, Espectaculares Espectáculos y Alcoholes, Coordinador de Cajas, Departamento de Plazas de Mercados, Departamento de Parquímetros y Garantías, Departamento de Devoluciones, Unidad de Catastro Municipal, Departamento de Regularización Datos Técnicos Fiscales, Dirección de Egresos, Jefatura de Contabilidad, Jefatura de Gastos Federalizados, Jefatura de Control Patrimonio, Jefatura de Revisión Documental, Dirección de Programación y Presupuesto, Elaboración y Seguimiento Evaluación y Presupuesto, Dirección de Inversión Pública, un Coordinador de Control y Presupuesto de Inversión Pública y Programas de Inversión, en el Quinto la Dirección de Informática y la Dirección de



Administrativo, con Recursos Humanos, Adquisiciones y Servicios Generales, Control Vehicular, Coordinación de Contratos y Licitaciones y Dirección Jurídica, uno de los aspectos más importantes a destacar entre el Reglamento vigente y la Propuesta de Reforma es la diferencia que existe entre las facultades y obligaciones que estaban asignadas a la Coordinación Administrativa y Financiera, lo que la Reforma pretende, es ceder a dichas áreas, el reglamento vigente prevé lo siguiente en el Artículo Séptimo, en el Artículo Octavo.” - En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Me gustaría que aquí, por favor me auxiliara la gente de jurídico, si es correcto que ya aprobado el Orden del Día se someta ahorita a bajar un dictamen, la verdad creo que es durante la aprobación del orden del día en donde nosotros como Cuerpo Edificio, podemos sugerir que se bajen o no dictámenes, independientemente de la respuesta que me puedan dar a esto, ¿yo? la verdad quiero expresar que este reglamento, nos hicieron llegar desde el año pasado, yo de manera personal tuve todas las vacaciones en donde sí me puse a leer de manera cautelosa cuáles eran las implicaciones de este Reglamento, es un Reglamento Técnico, entonces entendí, qué lo técnico no tiene por qué discutirse de qué fue primero el huevo o la gallina, es algo técnico, ¿sí?, eso significa, que después de un reglamento siguen Manuales de Procedimientos, que se deben de estudiar, Manuales de procedimientos que ya debemos estar ahorita estudiando, para una aprobación, porque a final de cuentas viene una veda electoral en donde estos Manuales de Procedimientos tienen que estar también ejecutados, para que cerrar el año financieramente y presupuestalmente como se debe. Entonces esto ya urge aprobar este reglamento, porque después de este reglamento siguen más trabajos, siguen más trabajos de índole técnica,, que creo que en los procedimientos ya iremos definiendo qué es lo conducente, pero sí manifestar que desde el año pasado se dio esta propuesta, se estudió, yo sí le dediqué tiempo, yo aproveché la oportunidad que me dieron las comisiones en participar, como fracción del PAN, se me dio el uso de la voz e hice mis aportaciones, también en su momento lo hizo la fracción de MORENA en comisiones en donde todas las fuerzas Políticas nos expresamos se derivó un Dictamen, entonces solidarizándome y honrando lo que se decidió en comisiones estoy obligada al seguir apoyando y por eso mi voto será a favor.” - En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: “Siguiendo con los análisis, las facultades y obligaciones que actualmente pretenden establecer en la coordinación administrativa y financiera, ya estaban incluidas en el apartado de la Dirección de Egresos e Ingresos y la administrativa del Reglamento vigente, por lo cual aparentemente únicamente se propone transferir estas facultades a los



Coordinadores Administrativos y Financieros, decimos aparentemente, porque en la propuesta de reforma en los artículos que regulan las atribuciones del Tesorero Municipal y el Director de Egresos e Ingresos de alguna y de algunos otros directores ya están contemplados dichas facultades y atribuciones en el actual Reglamento, la diferencia entre dichos Artículos radica que en algunos casos que un funcionario le tocará elaborar, al otro supervisar y a uno distinto autorizar, por tal motivo pudiera considerar que está de más la creación de estas áreas o de delegaciones de estas facultades en el nuevo reglamento, la facultad y obligación entre los distintos funcionarios son muy ambiguas y pareciera que varios directores y coordinadores, su jefe de áreas participan en las mismas actividades, por lo cual de manera general pudiéramos considerar innecesario el crear varias áreas de la Administración Pública si dichas actividades se pudieran concentrar en los Directores de Egresos e Ingresos, la ambigüedad con que está descrita las facultades y obligaciones entre los distintos funcionarios pareciera que sólo pretenden justificar la necesidad de crear más áreas que a la larga pudieran considerarse innecesarias y consecuentemente traería consigo el aumento en la contratación de personal y en el gasto en el rubro de servicios personales. Yo estoy a favor de las Reformas, todas las Reformas son buenas, pero hay que analizarlas y discutir las a fondo, hay que ver la corresponsabilidad de los distintos funcionarios en las distintas áreas, el Reglamento actual que se quiere reformar no está caduco, tiene sus responsabilidades y funciones, tenemos más bien que trabajar y cabildear para aprobar los Manuales de Procedimientos y sanciones, y que estén protocolizados por Contraloría, por tal motivo yo sigo proponiendo que se regrese a Comisión a una discusión más amplia y dejar muy clara esta situación.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 14 (catorce) votos a favor; 2 (dos) votos en contra de los C.C.: Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez y el Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez y 1 (una) abstención del Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez; y se tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, fracción X, 105 fracción I, 173 y 174 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**



Primero.- Se autoriza el Proyecto de la Iniciativa por la que se Reforman Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mismo que se describe dentro del resolutivo primero del dictamen presentado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Publica Municipal, para todos los efectos que haya lugar. -

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Salud relativo a la Propuesta del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor, C. José Manuel Duarte Riveroll, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE SALUD RELATIVO A LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto por el articulo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la H. Comisión de Salud en su **Décima Segunda Sesión Ordinaria integrada por los C.C. JOSÉ MANUEL RIVEROLL DUARTE, ZAZIL PACHEPO PEREZ, KARLA LILIANA CENTENO FÉLIX, ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ, BLANCA ALVAREZ GARZA, ALMA LUCINA FONG MELENDEZ, celebrada a las 11:00 horas del día 24 de Enero del año, acreditado el quorum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes resolutivos: - **I. ANTECEDENTES. - PRIMERO.** - Se recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, oficio en el cual se adjunta escrito signado por el Dr. Jorge Mario Galván Zermeño, Director General de Salud Municipal, mediante el cual solicita se realice el análisis y dictaminación respecto al Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. - **SEGUNDO.-** Con fecha 24 de enero del año**



2023, se recibe en la presidencia de la Comisión de Salud, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, el expediente completo que da origen al presente dictamen. - **TERCERO.**- Que en el Quinto Punto del Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Comisión, fue analizado y discutido el asunto que en el presente dictamen se esta desahogando. - **II. CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108, 109, 111, 114-Bis-4, 143, 180 fracción IV, 182 fracción III numeral 17 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 31, 32, inciso a) 35, 37, 38 numeral 6, 44, 72, 75, 76, 78 y 79 entre otros del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad y demás relativos aplicables; - **SEGUNDO.**- Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud presentada por el Director General de Salud Municipal, para la validación y aprobación de la propuesta para el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. - Por ello y una vez que fueron expuestos las opiniones, comentarios y sugerencias de las y los ediles de esta Comisión, se ha generado el consenso suficiente y necesario para poder presentar ante el Pleno del Cabildo, si así fuese requerido un dictamen al tenor de los siguientes resolutivos que a continuación se señalan. - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en el artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 77-Bis35 fracción II, art. 403 y Cuarto Transitorio de fecha 12 marzo del 2015 de la Ley General de Salud; artículos 2, 3 fracción III, 14, 16, 52, 53 Y 54 de La Ley Estatal de Salud para el Estado de Coahuila, de Zaragoza: artículos 107, 108, 109, 111, 114-Bis-4, 143, 180 fracción VI y demás relativos al Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 31, 32 inciso a), 35, 37, 38 numeral 6 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento se resuelve:

I.- Se aprueba por Unanimidad de votos efectuados por las y los ediles que acreditaron el quórum legal de esta sesión, la validación y la aprobación de la propuesta presentada para el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud de esta Administración Pública para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 respectivamente. **(Se anexa el expediente del Programa en su totalidad de 11 hojas, como parte integral de este dictamen)**

II.- Túrnese a la secretaria del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

III.- Notifíquese a las partes interesadas.



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 34

12 12 de abril de 2023

*El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integran el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados:*

C.: JOSE MANUEL RIVEROLL DUARTE

C.: ZAZIL PACHECO PEREZ

C.: KARLA LILIANA CENTENO FÉLIX

C.: ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ

C.: ALMA LUCINA FONG MELENDEZ

C.: BLANCA ÁLVAREZ GARZA

COMISION DE SALUD - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 24 de enero de 2023, la Sala 5 de Comisiones del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud de esta Administración Pública para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, el expediente del Programa el cual en su totalidad es de 11 hojas, forma parte del apéndice del acta respectiva, en los términos establecidos en el dictamen aprobado. **Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Salud, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo la enajenación a título de comodato de un inmueble con una superficie de 300.00 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Residencial la Hacienda de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con la finalidad de perforar y equipar un pozo de extracción de agua potable a favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón.



En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMODATO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON LA FINALIDAD DE PERFORAR Y EQUIPAR UN POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su Décimo Quinta sesión, celebrada el día 26 de enero del presente año, la cual se llevó a cabo de forma virtual a través de medios tecnológicos, acreditando que el quorum legal para tales efectos proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha del **20 de diciembre de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/4038/2022, remitió a la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra el expediente relativo a la solicitud de la enajenación a título de comodato del Ing. José Lauro Villarreal Navarro, Gerente General del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón de un inmueble con una superficie de 300.00 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Residencial la Hacienda, con la finalidad de perforar y equipar un pozo de extracción de agua potable que alimentará a ese sector de la ciudad, La presidencia de la Comisión citada con fecha 20 del mismo mes y del año expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** El día **24 de enero de 2023**, el Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró oficio a los integrantes de la comisión, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra es competente para dictaminar el



asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numerales 8, 46, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que con motivo del expediente enviado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y por lo establecido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, la Dirección de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial de Torreón, y la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 158 U, fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 y 233, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90, 91 y 113 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial de Torreón, se dictamina factible que se autorice la solicitud de la enajenación a título de comodato por 50 años del Ing. José Lauro Villarreal Navarro, Gerente General del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón de un inmueble ubicado en la fracción de área verde localizado en la Calzada Manuel Gómez Morín y Paseo de la Nopalera s/n Fraccionamiento Residencial La Hacienda de este Municipio de Torreón, Coahuila, el cual cuanta con una superficie total de 300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 10.00 metros con Av. De la Hacienda, hoy Calzada Manuel Gómez Morin.

Al Sur: En 10.00 metros con fracción de terreno de la misma manzana.

Al Oriente: En 30.00 metros con fracción de terreno de la misma manzana (Plaza Pública)

Al Poniente: En 30.00 metros con fracción de terreno de la misma manzana La fracción requerida de acuerdo al croquis anexo es de 20 mts² al norte sobre Calzada Gómez Morín y 20 mts² al sur con superficie del mismo predio.

El bien inmueble solicitado es de gran utilidad, ya que se perforará y equipara un pozo de extracción de agua potable que alimentará a ese sector de la ciudad.

TERCERO .- Así mismo, se considera factible la celebración del acto jurídico que se solicita como señala la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, observándose junto con ello las disposiciones que emite en su dictamen la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo respecto al mismo trámite para que se elabore la Escritura Pública de Contrato de Comodato y proceder a su debida inscripción correspondiente. - **CUARTO.**- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Patrimonio



*Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numeral 8, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y lo demás relativo al código financiero se resuelve: Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud relativa a la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Torreón como comodante y el Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón por 50 años, de un inmueble ubicado en la fracción de área verde localizado en la Calzada Manuel Gómez Morín y Paseo de la Nopalera s/n Fraccionamiento Residencial La Hacienda de este Municipio de Torreón, Coahuila, el cual cuanta con una superficie total de 300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:*

Al Norte: En 10.00 metros con Av. De la Hacienda, hoy Calzada Manuel Gómez Morin.

Al Sur: En 10.00 metros con fracción de terreno de la misma manzana.

Al Oriente: En 30.00 metros con fracción de terreno de la misma manzana (Plaza Pública)

Al Poniente: En 30.00 metros con fracción de terreno de la misma manzana La fracción requerida de acuerdo al croquis anexo es de 20 mts² al norte sobre Calzada Gómez Morín y 20 mts² al sur con superficie del mismo predio.

El bien inmueble solicitado es de gran utilidad, ya que se perforará y equipara un pozo de extracción de agua potable que alimentará a ese sector de la ciudad.

SEGUNDO.- Se tendrá que solicitar autorización al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la celebración del mencionado Contrato de Comodato y atender a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Ordenamiento, Territorial y Urbanismo en cuanto a lo siguiente: - Elaborar la protocolización para que se realice la Escritura Pública de Contrato de Comodato y proceder a su debida inscripción correspondiente. - Así mismo, se deberá atender todas las disposiciones y requisitos legales que determina la Dirección General de Ordenamiento, Territorial y Urbanismo que otorguen la certeza legal para la celebración del contrato en comento. - **TERCERO.-** Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del



día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. -

*El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:*

- OLGA XÓCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ
- JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA.
- ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ.
- CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ
- ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ
- LAURA REYES RETANA RAMOS
- CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO

COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA - Firmado al calce para su debida constancia - La cual se llevó a cabo de forma virtual a través de medios tecnológicos, Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 26 del mes de Enero de 2023.”

En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: “Gracias, únicamente para que se tome nota Secretaria de algo que pudiera a lo mejor parecer obvio, pero que más vale quedar muy bien plasmado al momento de firmar estos contratos de comodato la solicitud a este comodato fue presentada el año pasado y varios de los documentos que versan al interior de esta solicitud fueron presentados por el entonces Director del SIMAS, Lauro Villarreal, como bien sabemos hace un par de semanas, algunos días, hubo un cambio después de la renuncia del director ahora es Eduardo Terrazas el encargado del despacho, entonces únicamente para que quede muy bien precisado eso y no sea motivo de que quede suelto algo, y que toda la documentación, todo lo que vaya a integrar el comodato este sea bajo el nombre del ahora encargado del SIMAS.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numerales 10 y 11, Fracción V numeral 11 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, artículos 36, 37 fracción III, 38 y 40 así



como los artículos 91, fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial y artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón para celebrar un contrato de Comodato por 50 años, en favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón, de un inmueble ubicado en Fracción de terreno de la manzana S/N de Fraccionamiento Residencial la Hacienda con una superficie de 300.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 10.00 metros con Av. De la Hacienda, hoy Calzada Manuel Gómez Morin.

Al Sur: En 10.00 metros con fracción de terreno de la misma manzana.

Al Oriente: En 30.00 metros con fracción de terreno de la misma manzana (Plaza Pública).

Al Poniente: En 30.00 metros con fracción de terreno de la misma manzana.

Segundo.- La duración del Comodato es por el término de 50 años. La existencia y eficacia de este acuerdo queda condicionado a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila, debiendo solicitarse la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Tercero.- Se deberá atender todas las disposiciones y requisitos legales que determina la Dirección General de Ordenamiento, Territorial y Urbanismo que otorguen la certeza legal para la celebración de dicho contrato.

Cuarto.- La condición a que expresamente se sujeta el comodato, es para la perforación de pozo para la extracción de agua, para el servicio de los habitantes de la zona en la cual se localiza el bien inmueble; por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho, se rescindiré el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Torreón.



Quinto.- Se autoriza al Presidente, a la Primera Síndica y a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de comodato.

Sexto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de comodato ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Bienes Inmuebles Municipales y al Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón; para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo la enajenación a título de comodato de un inmueble con una superficie de 170.85 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento La Joya con la finalidad de perforar y equipar un pozo de extracción de agua potable a favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón.

En relación al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMODATO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 170.85 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LA JOYA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON LA FINALIDAD DE PERFORAR Y EQUIPAR UN



POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y

demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón,

Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la

Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su

Décimo Quinta sesión, celebrada el día 26 de enero del presente año, la cual se

llevó a cabo de forma virtual a través de medios tecnológicos, acreditando que el

quorum legal para tales efectos proceden a sustanciar el expediente respectivo,

emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.-**

ANTECEDENTES: - **PRIMERO.-** Con fecha del **20 de diciembre de 2022**, la

Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de

Zaragoza, mediante oficio número SRA/4039/2022, remitió a la Comisión de

Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra el expediente relativo a la solicitud

de la enajenación a título de comodato del Ing. José Lauro Villarreal Navarro,

Gerente General del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón de un

inmueble con una superficie de 170.85 metros cuadrados ubicado en el

Fraccionamiento La Joya, con la finalidad de perforar y equipar un pozo de

extracción de agua potable que alimentará a ese sector de la ciudad, la

presidencia de la Comisión con fecha 20 del mismo mes y del año expidió el

correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** El día **24 de enero de 2023**, el

Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, giró

oficio a los integrantes de la comisión, para llevar a cabo la sesión a efecto de

elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que la

Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra es competente para

dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos

107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38

numerales 8, 46, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano

Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que

con motivo del expediente enviado por la Ciudadana Secretaria del Republicano

Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y por lo establecido por la

Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, la Dirección de

Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial de Torreón, y la Subsecretaria de

Asuntos Jurídicos del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de

Zaragoza, con fundamento en los artículos 158 U, fracción II, numeral 2 de la

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 y 233, del Código

Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90, 91 y 113 del Reglamento



de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial de Torreón, se dictamina factible que se autorice la solicitud de la enajenación a título de comodato por 50 años del Ing. José Lauro Villarreal Navarro, Gerente General del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón de un inmueble ubicado en la fracción de área verde localizado en el Blvd. Torreón 2000 esquina Av. Allende en el camellón central de la vialidad del Fraccionamiento La Joya de este Municipio de Torreón, Coahuila, el cual cuanta con una superficie total de 170.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: *En 6.70 mts. Con área vial del Blvd. Circuito Torreón 2000.*

Al Sur: *En 6.70 mts. Con área vial del Blvd. Circuito Torreón 2000.*

Al Oriente: *En 25.50 mts. Con área vial del Blvd. Circuito Torreón 2000.*

Al Poniente: *En 25.50 mts. Con área vial del Blvd. Circuito Torreón 2000.*

La fracción requerida de acuerdo al croquis anexo es de 170.85 con superficie del mismo predio.

El bien inmueble solicitado es de gran utilidad, ya que se perforará y equipará un pozo de extracción de agua potable que alimentará a ese sector de la ciudad.

TERCERO .- *Así mismo, se considera factible la celebración del acto jurídico que se solicita como señala la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, observándose junto con ello las disposiciones que emite en su dictamen la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo respecto al mismo trámite para que se elabore la Escritura Pública de Contrato de Comodato y proceder a su debida inscripción correspondiente. - **CUARTO.-** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: -***

solicitud relativa a la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Torreón como comodante y el Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón por 50 años, de un inmueble ubicado en la fracción de área vial localizado en el Blvd. Torreón 2000 esquina Av. Allende en el camellón central de la vialidad del Fraccionamiento La Joya de este Municipio de Torreón, Coahuila, el cual cuanta con una superficie total de 170.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: *En 6.70 mts. Con área vial del Blvd. Circuito Torreón 2000.*



Al Sur: En 6.70 mts. Con área vial del Blvd. Circuito Torreón 2000.

Al Oriente: En 25.50 mts. Con área vial del Blvd. Circuito Torreón 2000.

Al Poniente: En 25.50 mts. Con área vial del Blvd. Circuito Torreón 2000.

La fracción requerida de acuerdo al croquis anexo es de 170.85 con superficie del mismo predio.

El bien inmueble solicitado es de gran utilidad, ya que se perforará y equipara un pozo de extracción de agua potable que alimentará a ese sector de la ciudad.

SEGUNDO.- Se tendrá que solicitar autorización al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la celebración del mencionado Contrato de Comodato y atender a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Ordenamiento, Territorial y Urbanismo en cuanto a lo siguiente: - Elaborar la protocolización para que se realice la Escritura Pública de Contrato de Comodato y proceder a su debida inscripción correspondiente. - Así mismo, se deberá atender todas las disposiciones y requisitos legales que determina la Dirección General de Ordenamiento, Territorial y Urbanismo que otorguen la certeza legal para la celebración del contrato en comento. - **TERCERO.-** Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- OLGA XÓCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ
- JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA.
- ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ.
- CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ
- ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ
- LAURA REYES RETANA RAMOS
- CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO

COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA - Firmado al calce para su debida constancia: - La Cual se llevó a cabo de forma virtual a través de medios tecnológicos, Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 26 del mes de Enero de 2023.”

En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: “Quiero reconocer el interés de nuestro Alcalde el Licenciado Román Alberto Cepeda González, que al inicio de esta administración reconoció el grave



problema que teníamos de desabasto de agua potable, el año pasado se ejecutaron varias obras, con varios pozos, en distintos sectores de nuestra población, hoy estamos en tiempo y forma para prevenir las temporadas fuertes y evitar la escasez del agua, por tal motivo reconozco el interés del Alcalde, yo sé que de antemano todas las compañeras y compañeros ediles vamos a emitir un voto favorable para atender esta necesidad tan urgente de la población de Torreón.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numerales 10 y 11, Fracción V numeral 11 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, artículos 36, 37 fracción III, 38 y 40 así como los artículos 91, fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial y artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón para celebrar un contrato de Comodato por 50 años, en favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón, de un inmueble ubicado en la fracción de área verde localizado en el Blvd. Torreón 2000 esquina Av. Allende en el camellón central de la vialidad del Fraccionamiento La Joya de este Municipio de Torreón, Coahuila, el cual cuenta con una superficie total de 170.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 6.70 mts. Con área vial del Blvd. Circuito Torreón 2000.

Al Sur: En 6.70 mts. Con área vial del Blvd. Circuito Torreón 2000.

Al Oriente: En 25.50 mts. Con área vial del Blvd. Circuito Torreón 2000.

Al Poniente: En 25.50 mts. Con área vial del Blvd. Circuito Torreón 2000.

Segundo.- La duración del Comodato es por el término de 50 años. La existencia y eficacia de este acuerdo queda condicionado a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de



Coahuila, debiendo solicitarse la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Tercero.- Se deberá atender todas las disposiciones y requisitos legales que determina la Dirección General de Ordenamiento, Territorial y Urbanismo que otorguen la certeza legal para la celebración de dicho contrato.

Cuarto.- La condición a que expresamente se sujeta el comodato, es para la perforación de pozo para la extracción de agua, para el servicio de los habitantes de la zona en la cual se localiza el bien inmueble; por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho, se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Torreón.

Quinto.- Se autoriza al Presidente, a la Primera Síndica y a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de comodato.

Sexto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de comodato ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Bienes Inmuebles Municipales y al Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón; para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a cinco solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificados municipales de alcoholes.



En relación al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CINCO SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICADOS MUNICIPALES DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

*- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso aprobación de cinco solicitudes de Establecimientos Mercantiles para Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su Certificaciones Municipales De Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Tercer Regidor, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Trigésimo Primera Sesión Ordinaria**, celebrada de manera virtual, a los **veinticinco** días del mes de **enero** de dos mil veintitrés, a las **doce horas con cuatro minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen solicitudes de diversos Establecimientos Mercantiles para cambio de domicilio, denominación y/o giro en sus Certificados Municipales de Alcoholes, que a continuación se mencionan:*

- 1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “CLASSICO” BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
- 2. ESTEBLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “LA JUAREZ” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
- 3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “LA SINVERGÜENZA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
- 4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “1 STOP CORPORATIVO” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**



5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “ONE STOP PARQUE ESPAÑA” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

SEGUNDO. - Con fecha **trece y veinte de enero del dos mil veintitrés**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/003/2023** y **DI/DA/004/2023**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando cinco solicitudes de establecimientos mercantiles para realizar cambios en su domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **dieciséis y veintitrés de enero de dos mil veintitrés**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficios número **SRA/0162/2023** y **SRA/0265/2023** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** - Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Trigésimo Primera Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **doce horas con cuatro minutos**, del día **veinticinco de enero del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. - CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificados municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CLASSICO**” BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA JUAREZ**” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA SINVERGÜENZA**” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.



4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**1 STOP CORPORATIVO**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**ONE STOP PARQUE ESPAÑA**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en los Certificados Municipales de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CLASSICO**” **BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA JUAREZ**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA SINVERGÜENZA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**1 STOP CORPORATIVO**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**ONE STOP PARQUE ESPAÑA**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

II. Tórnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**



- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Tercer Regidor.*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - *Celebrada con apoyo de las herramientas electrónicas para sesionar a distancia, en Torreón, Coahuila de Zaragoza a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veintitrés.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la solicitud de cinco solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de Alcoholes, las cuales se describen en el primer resolutivo del dictamen presentado, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- **Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado Operadora Mexicana de Supermercados AAA, S.A. de C.V. “Buen día Fresh”, en la que se pretende darle el giro de supermercado**



con venta de vinos y licores, para le expedición de una certificación municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO OPERADORA MEXICANA DE SUPERMERCADOS AAA, S.A. DE C.V. “BUEN DÍA FRESH”, EN LA QUE PRETENDE DARLE EL GIRO DE SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud a efecto de obtener una Certificación Municipal de Alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, remitida por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Tercer Regidor, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Trigésimo Primera Sesión Ordinaria**, celebrada de manera virtual, a los **veinticinco** días del mes de **enero** de dos mil veintitrés, a las **doce horas con cuatro minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que el Departamento de Alcoholes recibió solicitud signada por **OPERADORA MEXICANA DE SUPERMERCADOS AAA, S.A. DE C.V. “BUEN DÍA FRESH”**, en la cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en Avenida Juárez #7676 Fracc. La Joya, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.-** Con fecha **trece de enero de dos mil veintitrés**, el Ing. Roberto Delgadillo



Robledo giró oficio número **DI/DA/002/2023** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando la solicitud de **OPERADORA MEXICANA DE SUPERMERCADOS AAA, S.A. DE C.V. “BUEN DÍA FRESH”**, para la expedición de una certificación de alcoholes, cuyos datos se encuentran ampliamente descritos en el párrafo anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES. - TERCERO. –** Con fecha **diecisiete de enero de dos mil veintitrés**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio con número **SRA/0189/2022**, a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar la solicitud por parte de **OPERADORA MEXICANA DE SUPERMERCADOS AAA, S.A. DE C.V., “BUEN DÍA FRESH”** anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO. –** Con fecha diecinueve de enero del presente año, la L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **Trigésimo Primera Sesión** de la misma, la cual tuvo verificativo a las **doce horas con cuatro minutos**, del día veinticinco de enero del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO. –** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO. –** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que **OPERADORA MEXICANA DE SUPERMERCADOS AAA, S.A. DE C.V., “BUEN DÍA FRESH”**, solicitó la expedición de una certificación de alcoholes que pretende darle el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES. - TERCERO. Que**, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS: -** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 8 fracción I, 10 fracción I, 15, fracción I, y 29 del Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y



Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, la solicitud por parte de **OPERADORA MEXICANA DE SUPERMERCADOS AAA, S.A. DE C.V., “BUEN DÍA FRESH”** a efecto de obtener una Certificación Municipal de Alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **II.** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.**- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- *Presidente, L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez.*
- *Vocal. C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Tercer Regidor.*
- *Vocal C. Mónica Segura León.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Celebrada con apoyo de las herramientas electrónicas para sesionar a distancia, en Torreón, Coahuila de Zaragoza a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veintitrés.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la solicitud signada por OPERADORA MEXICANA DE SUPERMERCADOS AAA, S.A. DE C.V. “BUEN DÍA FRESH”, en la cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en Avenida Juárez #7676 Fracc.



La Joya, de esta ciudad, el giro de SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación discusión y en su caso aprobación de la proposición con punto de acuerdo que presenta el Lic. Luis Jorge Cuerda Serna, Primer Regidor mediante el cual solicita la emisión de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales.

En relación al Décimo Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a Primer Regidor, C. Luis Jorge Cuerda Serna, quien dio lectura al Punto de Acuerdo que al respecto se emitió en los siguientes términos:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, MEDIANTE EL CUAL, SE SOLICITA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LA CREACIÓN Y EMISIÓN DEL DOCUMENTO EN EL CUAL SE CONTENGAN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN
Presentes-**

LIC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, en mi carácter de Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, en uso de las facultades que me confieren los artículos 105 fracciones III, XII y XIII del Código Municipal para el estado de Coahuila, 22 inciso c), 135 y 137 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, me permito presentar ante este H. Cabildo, la presente Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos



y servicios, establecen que los recursos económicos de que dispongan las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y al propio tiempo determinar criterios para realizar los procedimientos de contratación que aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así lo consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 primer párrafo a la letra dispone:

Artículo 134. *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Dicho mandato encuentra su correlativo en el artículo 171 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza: a fin de reglamentar lo anterior, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y los organismos paramunicipales.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, constituyen un importante rubro en la administración pública, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad, por lo anterior, tanto en la Constitución federal como local y en el ordenamiento mencionado, se establecen los principios conforme a los cuales deben realizarse, a fin de asegurar en este caso a la administración pública municipal centralizada y descentralizada, cuente con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ahora bien, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los Titulares de las Dependencias y los Órganos de Gobierno emitir bajo su responsabilidad las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBL), el segundo de los numerales mencionados a la letra dispone:

Artículo 6.- *Los órganos de Gobierno de las Entidades estatales y los municipales, de acuerdo a las disposiciones legales que les resulten aplicables, dictarán los lineamientos y políticas que habrán de observar las propias Entidades, a fin de que los criterios y procedimientos a que se refiere esta Ley, se adopten e instrumenten en cada Entidad, bajo las modalidades que los mismos órganos de Gobierno determinen.*

Uno de los ejes de la política pública municipal contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2023-2023, es el relativo a ser un **Gobierno Eficiente, Participativo e Incluyente**, estableciendo como uno de los objetivos generales de dicho eje, "*Contar con mecanismos ágiles y transparentes para el control, evaluación y seguimiento de la acción de la administración pública, asegurando la rendición de cuentas y la prevención y el combate de posibles hechos de corrupción*"; para el suscrito no pasa por alto que una de las facultades que el Código Municipal para el Estado de Coahuila le confiere al Presidente Municipal en el artículo 104 fracción B) numeral 1 es:

Dirigir, coordinar, organizar, supervisar y evaluar a la administración pública municipal en la totalidad de sus órganos tanto centralizados, como desconcentrados, descentralizados y entidades paramunicipales

Que con base en lo expuesto y tomando en cuenta que los aspectos



que las disposiciones legales señaladas tienen por objeto regular que los procedimientos de contratación se lleven a cabo buscando las mejores condiciones para la Administración Municipal, pero además se deben otorgar las herramientas para que el Alcalde, en su calidad de Presidente de los Consejos Directivos de las organismo públicos descentralizados municipales cumpla a cabalidad con los atribuciones conferidas por la ley, sobre todo cuando se trata de la supervisión y vigilancia en la aplicación de los recursos financieros

Por lo anterior y fin de contribuir a garantizar que en los procedimientos de contratación pública, se obtengan las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se propone que el Honorable Cabildo de Torreón, solicite a las personas titulares de las entidades descentralizadas de Administración Pública Municipal las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en pleno cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los cuales se incluya que los procedimientos de licitación pública que se contienen en dicha Ley, sean previamente validados y autorizados por el Presidente Municipal por las razones y motivos expuestos, con lo anterior se asegurará el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Cabildo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITAN BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

SEGUNDO.- ADEMÁS, SE INCLUYAN EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ: ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN EXPRESA DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SERAN PREVIAMENTE VALIDADOS Y AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y/O ORGANO DE GOBIERNO.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 29 de enero de 2023

LIC. LUIS JORGE CUERDA SERNA

Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Creo que era algo que hace falta este tipo de iniciativas, felicito al Regidor Cuerda, por esta inquietud creo que esto es muy importante, porque como los aquí al Cabildo nada más se nos presenta la Cuenta Pública, entonces creo que es una manera de ser subsidiarios con todos aquellos Institutos y Organismos descentralizados, sus Tesorerías, sus áreas administrativas a lo mejor no son tan robustas como las que existe aquí en las centralizada, entonces creo que sí es importante, pues ser subsidiarios y empezarles a dar el cómo sí, porque después



en sus Cuentas Públicas van a aparecer Subejercicios y Sobre Ejercicios y van a aparecer presupuestos no autorizados, entonces creo que esto es la parte para que se le dé orden y ya sus cuentas públicas las presenten como las deben presentar independientemente en que nosotros como Cuerpo Colegiado podamos tener algún intervención, para eso están los consejos, pero bueno creo que es esta esta Iniciativa le abona de manera positiva y ordenada a todos aquellos institutos porque sí creo que sí hay que fortalecerlos en el área financiera.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se turna el presente Punto de Acuerdo a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación.

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Único.- Propuesta del C. Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, donde solicita se remita al H. Cabildo el curriculum vitae de la C. ANDREA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, a fin de que se realice su estudio, análisis y, en su caso aprobación del órgano colegiado, a fin de designarla como Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.

En relación al Único Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a o Ediles de la Propuesta del C. Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para designar a la C. Andrea Hernández González como Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, para lo cual se dio lectura al curriculum de la C. Andrea Hernández González, para conocimiento de los Ediles.

En uso de la voz la Décimo Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez, manifestó: “Muchas gracias Presidente, con su permiso vamos a dar un voto de confianza siempre con el ánimo de coadyuvar y de apoyar en un área de la administración



tan necesaria y sobre todo tan justa, la sociedad como los gobiernos tienen una deuda histórica con las mujeres, en ese sentido de resultar la próxima Titular del Instituto Municipal de la Mujer la Lic. Andrea Hernández González, tendrá una tarea titánica, pero también todo nuestro apoyo siempre que se trate de ir avanzando en la creación de una sociedad más justa e igualitaria y libre de violencia para las mujeres torreonenses.” - En uso de la voz la Décima Tercer Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “En este caso le damos el voto de confianza a la decisión que en estos momentos está proponiendo nuestro Alcalde le damos nuestro voto de confianza leímos el currículum de la persona que próximamente después de la votación será parte del Instituto Municipal de la Mujer, así como lo comentaba mi compañera, creo que el tema de mujeres, el tema del empoderamiento que necesitamos las mujeres de Torreón es muy importante, y creo que el tema de las mujeres debe estar siempre en la agenda pública de cualquier Gobierno, y la verdad vemos con buenos ojos de que en esta nueva etapa que lleve el Instituto Municipal de la Mujer realmente sí se vea fortalecido toda esa área sobre todo en el área de capacitación al personal de los servidores públicos, en la sensibilización en cuanto a la perspectiva de género, y también el acompañamiento que pueda hacer con cualquier tipo de discriminación y erradicación de la violencia hacia las mujeres.” - En uso de la voz la Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza, manifestó: “Muchas gracias, buenas tardes; yo solamente quiero agradecer la atención del Alcalde en haber nombrado a alguien tan rápidamente como titular del Instituto Municipal de la Mujer, ya que es un área que no debe de estar desatendida, es un área muy importante y primordial para nosotros como administración que las mujeres tengamos nuestro espacio, que estemos empoderadas y que aparte se les dé la capacitación necesaria del apoyo en cualquier circunstancia y situación que estén pasando.” - En uso de la voz el Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González, manifestó: “Yo quisiera solicitar de manera respetuosa a la Presidenta de la Comisión Blanca Álvarez, para que dentro de la Comisión que usted preside, a la brevedad puedan reunirse una vez aprobado el Punto del Orden del Día, por supuesto, con la nueva Directora del instituto, en función de que el escenario continuamente en términos de atención a la mujer cambia, el 2023 nos presenta un escenario en el que la política pública de esta administración tendrá que, o continuar en algunos temas o redireccionarse para que el presupuesto del Instituto Municipal de la Mujer tenga efectivamente en pocas palabras dar tiros de precisión en la política pública de hacia dónde dirigimos todo lo que tiene que ver con la atención; esta administración se ha caracterizado por ser de carácter inclusiva y yo quisiera que, en tema de género por supuesto que la Comisión que usted preside y a todos los



que la integran solicitarles que se reúnan para hacer ya en un proyecto por supuesto una estrategia que tenga que ver con lo que nos demanda o con lo que próximamente nos habrá de demandar el 2023, y por supuesto el 2024. Ese sería mi postura nada más en función de que una vez ya votado se haga una reunión con ella y se planteé una estrategia incluso que se lleve al seno de este Órgano Colegiado.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 5 y 126 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la designación de la C. Andrea Hernández González como Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón. Se ordena tramitar el nombramiento respectivo.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al Instituto Municipal de la Mujer de Torreón; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:26 (trece horas con veintiséis minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento



Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez
Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López Chávez
Décimo Quinto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica



INASISTENCIA JUSTIFICADA

Mónica Montero Cuellar

Segunda Síndica